



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO AÑO

1237 a. SESION • 4 DE SEPTIEMBRE DE 1965

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1237/Rev.1)	1
Declaración del Presidente	1
Expresión de agradecimiento al Presidente saliente	7
Aprobación del orden del día	8
La cuestión India-Paquistán:	
Telegramas del 1 de septiembre dirigidos al Primer Ministro de la India y al Presidente del Paquistán por el Secretario General (S/6647);	
Informe del Secretario General sobre la situación actual en Ca- chemira, con especial referencia al acuerdo de cesación del fuego, a la línea de cesación del fuego y al funcionamiento del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Paquistán (S/6651)	8

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1237a. SESION

Celebrada en Nueva York, el sábado 4 de septiembre de 1965, a las 15 horas

Presidente: Sr. Arthur J. GOLDBERG (Estados Unidos de América).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Costa de Marfil, China, Estados Unidos de América, Francia, Jordania, Malasia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

Orden del día provisional (S/Agenda/1237/Rev.1)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión India-Paquistán:

Telegramas del 1 de septiembre dirigidos al Primer Ministro de la India y al Presidente del Paquistán por el Secretario General (S/6647);

Informe del Secretario General sobre la situación actual en Cachemira, con especial referencia al acuerdo de cesación del fuego, a la línea de cesación del fuego y al funcionamiento del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Paquistán (S/6651).

Declaración del Presidente

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Reunido el Consejo de Seguridad, antes de decir unas palabras en merecido tributo a mi predecesor en la Presidencia, quisiera referirme a la convocatoria de la presente sesión.

2. En estos últimos días el Secretario General, yo, en calidad de Presidente, y los miembros del Consejo hemos celebrado consultas acerca de los medios que podían emplear las Naciones Unidas para mejor cumplir su función de contribuir a mantener la paz en Cachemira, donde, como es sabido, se han enviado ya observadores y con respecto a la cual el Consejo de Seguridad ha tomado medidas en repetidas ocasiones.

3. El 1 de septiembre, hace tres días — iba a decir hace tres largos días — el Secretario General hizo un llamamiento al Primer Ministro de la India y al Presidente del Paquistán en favor de la cesación del fuego [S/6447]. Las consultas, prácticamente ininterrumpidas, celebradas desde entonces han puesto de manifiesto un deseo general de que se convocara una reunión urgente del Consejo para cumplir su función. Las noticias militares que llegan de esa región, que son conocidas de todos y han sido publicadas en la prensa mundial, continúan siendo graves, y los observadores de las Naciones Unidas que se encuentran allí no han podido desempeñar libremente sus funciones.

4. Habida cuenta de estas consultas y de estas extraordinarias y graves circunstancias, como Presidente del Consejo de Seguridad, convoqué esta mañana al Consejo para que se reuniera esta tarde en los siguientes términos:

"Las consultas celebradas entre el Secretario General, el Presidente del Consejo de Seguridad y

los miembros del mismo han puesto de manifiesto un deseo general de que el Consejo se reúna inmediatamente para examinar, teniendo en cuenta el llamamiento hecho por el Secretario General en favor de la cesación del fuego, el grave conflicto surgido en Cachemira.

"Dado que las circunstancias hacen necesaria una reunión del Consejo, he decidido, en mi calidad de Presidente de este órgano, convocarlo para que se reúna hoy, 4 de septiembre, a las 15 horas."

5. Los artículos 1 a 3 de nuestro reglamento disponen que el Presidente convocará al Consejo en diversas circunstancias: cuando la Asamblea General, el Secretario General o un Estado Miembro le presenten cuestiones (artículo 3); a petición de cualquier miembro del Consejo (artículo 2); y cuando lo convoque el Presidente, siempre que éste lo estime necesario (artículo 1). Así lo explicó al Consejo el Presidente del Comité de Expertos en su informe de 5 de febrero de 1946, hace casi veinte años:

"... el Comité ha adoptado una redacción más flexible que, sin referirse expresamente a las sesiones "extraordinarias", deja al Presidente la facultad de convocar dichas sesiones:

"a) Siempre que lo estime necesario (artículo 1)

"b) A petición de cualquier miembro del Consejo (artículo 2)

"c) Cuando lo requieran las disposiciones de la Carta (artículo 3)." ^{1/}

6. Además, quizá por mi formación de jurista, he buscado los oportunos precedentes. Un precedente concreto de la reunión del Consejo en estas o en comparables circunstancias puede hallarse en su 847a. sesión, celebrada el 7 de septiembre de 1959, siendo Presidente del Consejo el representante de Italia.

7. En julio de 1965, al día siguiente de la llorada muerte de mi distinguido predecesor, Adlai E. Stevenson, el Presidente del Consejo de Seguridad, a la sazón el representante de la Unión Soviética, señor Morozov, pidió que se reuniera el Consejo al recibir un telegrama del Sr. Jottin Cury, que nunca se transformó en una solicitud formal de reunión por parte de un Miembro de las Naciones Unidas o del Consejo de Seguridad. Me parece, pues, al examinar este pre-

^{1/} Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, Suplemento No. 2, anexo 1 a), pág. 2.

cedente, que en aquella ocasión el Presidente del Consejo convocó una reunión por iniciativa propia, en su calidad de Presidente. Creo que en aquel caso, según deduzco de la lectura del acta, los miembros del Consejo estaban dispuestos a reunirse, pero no con carácter urgente, y que de hecho la sesión se celebró, sin que se alterasen las circunstancias que la motivaban, el 20 de julio de 1965.

8. Es costumbre en el Consejo — aunque no está previsto en el reglamento — que el Presidente consulte a los miembros del mismo acerca de la fecha y hora de la sesión. En este caso la oportunidad y la fecha de celebración de la sesión han sido objeto de amplias consultas durante estos tres días — no sólo por mi parte, sino también por parte del Secretario General. Me consta que el Secretario General ha hecho todo lo posible y yo me he esforzado cuanto he podido, dada la urgencia de la situación actual, por mantener a todos los miembros informados de los acontecimientos, a medida que ocurrían. El Secretario General ha hablado, según creo, con todos los miembros del Consejo; yo he tomado contacto personalmente con la mayoría de ellos en varias ocasiones durante estos últimos días; y además, por supuesto, hemos contado con abundante información acerca de estas consultas, suministrada por los capaces y diligentes funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas.

9. Los miembros del Consejo fueron informados ayer de que la hora de la sesión podría anunciarse en el curso del día y después fueron informados asimismo de que debían estar disponibles durante el fin de semana pues tal vez fuera necesario que el Consejo se reuniera hoy.

10. Esta mañana, en mi calidad de Presidente del Consejo, fijé la hora de la sesión del Consejo a las 3 de la tarde de hoy. Lamento, dada la urgencia y las extraordinarias circunstancias con que nos enfrentamos, no haber dispuesto de suficiente tiempo para dar a conocer de antemano a todos los miembros la hora exacta de la reunión. Espero que los miembros del Consejo a quienes ello haya causado molestias me disculparán en estos graves momentos y que podremos todos concentrarnos inmediatamente en la tarea de tratar de restablecer la paz en Cachemira. Presento mis sinceras excusas a todos los miembros del Consejo a quienes haya causado molestias la imposibilidad — que ha sido puramente material, debida a la falta de tiempo — de comunicarles personalmente esta mañana a primera hora la hora exacta de la reunión.

11. He querido hacer esta declaración preliminar para explicar las circunstancias en las que se ha convocado la presente sesión.

12. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Gracias, Sr. Presidente. Al plantear esta importante cuestión, que afecta de un modo general a la buena organización de los trabajos de cualquier sesión del Consejo, sea cual fuere el problema concreto que se examine, ha facilitado considerablemente mi tarea.

13. No obstante, he de decir que mi expresión de gratitud por plantear en el Consejo esta cuestión de carácter general — una cuestión que es, por así decirlo, un denominador común de todas las cuestiones examinadas por el Consejo — por desgracia se limita

a esto, pues no estoy de acuerdo con su decisión ni con su interpretación de este importante problema.

14. El Consejo de Seguridad es el órgano principal de las Naciones Unidas, al que corresponde, con carácter exclusivo, la responsabilidad del mantenimiento de la paz y la seguridad en nombre de las Naciones Unidas. Por esta razón, la cuestión de los métodos y normas de procedimiento que rigen la actuación de este importante órgano no tiene un significado meramente formal o jurídico; dada la importante labor del Consejo y las tareas que está llamado a desempeñar, esta cuestión asume, inevitablemente, una gran significación política.

15. Por eso mi delegación ha insistido siempre no sólo en la estricta observancia de las disposiciones de la Carta en asuntos relativos a los trabajos del Consejo, sino también en la estricta observancia del reglamento, que está basado en la Carta y fue aprobado por el Consejo, aun cuando, por una ironía del destino, este reglamento continúe titulándose, después de dos decenios, "provisional". Este título no menoscaba su validez. No creo que ningún miembro del Consejo sostenga que el Consejo puede hacer caso omiso del reglamento en un caso y atenerse estrictamente a él en otro.

16. Si así lo hiciéramos, la consideración por el Consejo de unas cuestiones de extremada trascendencia relativas al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales sería totalmente caótica.

17. Así, pues, la primera observación que deseo hacer es que el Consejo debe desarrollar sus trabajos ateniéndose estrictamente a las reglas establecidas, ya se trate de examinar la cuestión de Cachemira, ya de cualquier otra cuestión. Creo que es innecesario añadir nada más en apoyo de esta observación.

18. Por lo que se refiere al procedimiento absolutamente insólito — si es que se puede aplicar el adjetivo "insólito" al sustantivo "procedimiento" — que acaba usted de exponer al Consejo, trataré de emplear los términos más moderados para demostrar que constituye una violación de las disposiciones del reglamento relativas a la preparación y la convocatoria de una reunión del Consejo.

19. Los artículos 1, 2 y 3 no pueden considerarse por separado. Los artículos 2 y 3 — que no voy a leer ante este eminente auditorio — establecen el principio de que las sesiones del Consejo no pueden convocarse, por así decirlo, "de modo anónimo". Cuando se convoca a sesión al Consejo la petición de la convocatoria puede proceder de un miembro del Consejo, de un Miembro de las Naciones Unidas o, incluso, en determinadas circunstancias, de un Estado que no sea Miembro de las Naciones Unidas, con la asistencia de un Estado Miembro.

20. En determinadas circunstancias, si la Asamblea General — y, por supuesto, no me estoy refiriendo a esas resoluciones cuya ilegalidad ha señalado repetidas veces mi delegación — se dirige al Consejo de Seguridad en la forma prescrita en la Carta, su intervención puede ser considerada como un motivo para reunir al Consejo. Finalmente, puede convocarse también al Consejo si el Secretario General presenta un informe al Consejo, en virtud del Artículo 99 de la Carta. Estas son las garantías previstas en el

reglamento para que no se dé el caso de que se convoque una reunión sin que la haya solicitado ningún miembro del Consejo ni ninguna de las personas u órganos autorizados por el reglamento para plantear la cuestión.

21. No necesito insistir en el hecho de que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, al aprobar las normas pertinentes, quisieron que la solicitud de convocatoria del Consejo de Seguridad implicara una cierta responsabilidad política.

22. No sólo hoy, sino en anteriores ocasiones, siempre que se han planteado estas cuestiones en el Consejo de Seguridad, hemos sostenido que el artículo 1, al que usted, señor Presidente, se ha referido ha de considerarse conjuntamente con los artículos 2 y 3, si no se quiere privar de todo significado a las disposiciones de estos dos artículos. Así pues, la frase que usted ha citado del artículo 1, a saber, que el Presidente puede convocar a sesión al Consejo de Seguridad siempre que lo estime necesario, sólo puede interpretarse en un sentido: es el Presidente quien, en virtud de las facultades discrecionales que se le han conferido, tiene, en definitiva, el derecho exclusivo de decidir el momento en que ha de convocarse una sesión del Consejo.

23. Si adoptamos una posición distinta y no consideramos que el artículo 1 se refiere únicamente al derecho del Presidente del Consejo de decidir sobre el momento en que debe reunirse el Consejo, los artículos 2 y 3 perderían su significado y nos veríamos envueltos en contradicciones de las que no podríamos salir.

24. Lo aclararé con un ejemplo. Supongamos que la delegación A considera que el Consejo de Seguridad debe reunirse dentro de una hora, la delegación B que debe reunirse dentro de un mes y la delegación C dentro de una semana. El artículo 1 ofrece el medio de salir de esta situación para que el Consejo se reúna. El citado artículo autoriza al Presidente a decidir, en ejercicio de sus facultades discrecionales y con arreglo a su criterio, que el Consejo se reúna en una fecha que no sea ninguna de las propuestas por las delegaciones A, B y C. Su decisión puede ser objeto de críticas y puede suscitar diversas opiniones, pero es incontestable. El Presidente puede decidir convocar a sesión al Consejo diez minutos después de recibirse una solicitud a tal efecto, o en cualquier otro plazo de tiempo, teniendo en cuenta las diversas propuestas presentadas, pero sin tener que ajustarse a ellas. No podría resolverse este problema si el Presidente no tuviera esta facultad de decidir cuándo ha de reunirse el Consejo. Pero éste es todo el alcance de la disposición. El artículo 1 no confiere al Presidente otras facultades.

25. Usted mismo, señor Presidente, no parece estar muy convencido con respecto a este punto, ya que trató de reforzar el artículo 1 haciendo referencia, primero, a las explicaciones facilitadas por el Presidente del Comité que preparó el reglamento y después a un precedente reciente.

26. Comencemos por el precedente que usted ha mencionado cuando ha tenido la amabilidad de mencionar mi nombre como Presidente que fui del Consejo en fecha no lejana. Este precedente en realidad

no prueba nada, por una razón muy sencilla. Durante el período a que usted se ha referido, cada vez que el Consejo de Seguridad terminaba el examen de la cuestión de la República Dominicana, se acordaba que el Presidente convocaría al Consejo siempre que las circunstancias lo exigieran o a petición de cualquier miembro del Consejo.

27. El hecho mismo de que el Consejo adoptase esta fórmula y acordase que el Presidente convocaría una reunión siempre que las circunstancias lo exigieran es la mejor confirmación posible de que el artículo 1 no resuelve esta cuestión.

28. Además, es patente que en el caso de que se trata, el Consejo dio carta blanca a su Presidente de antemano, con respecto a un asunto concreto, en unas circunstancias concretas y en un determinado contexto. El Consejo autorizó al Presidente de antemano a actuar en esta forma con respecto a la cuestión de la República Dominicana, que era la que entonces examinaba. Pero el Consejo no ha dado esa autorización al Presidente con respecto a la cuestión de Cachemira.

29. El Presidente sólo podrá obrar así cuando el Consejo tome una decisión análoga, en la presente sesión o en cualquier otra, y le autorice a hacerlo.

30. Por lo que concierne a su segundo argumento, señor Presidente, a saber, su referencia a las conclusiones del Presidente del Comité de Expertos que preparó el reglamento, he de decir que, en términos generales, cuando hay que guiarse por un documento tan estricto y específico como un reglamento, conviene seguir las disposiciones del mismo, y no las aclaraciones que haya facilitado después de su aprobación una de las personas que lo redactaron. Por consiguiente, desde el punto de vista jurídico, la referencia a la declaración del Presidente del Comité que preparó el reglamento no añade ni quita nada al reglamento. Así pues, todo lo dicho a este respecto sigue siendo válido.

31. Hay otra cuestión sobre la cual quisiera decir unas palabras, una cuestión acerca de la cual, señor Presidente, ha presentado usted sus excusas. Me refiero al hecho de que no se consultase a la delegación soviética, ni siquiera con respecto a la fecha y hora de la reunión del Consejo, cuando usted, en su calidad de Presidente del Consejo, decidió — a nuestro juicio, equivocadamente — que aunque nadie lo hubiera pedido, usted podía convocar a sesión al Consejo al amparo del artículo 1. Hablo únicamente de las consultas oficiales, dejando a un lado diversas circunstancias que nos llevarían demasiado lejos, es decir, cuestiones que han sido objeto de consultas entre las delegaciones, entre usted y yo y otras delegaciones. Refiriéndome sólo a las notificaciones oficiales, he de decir que ayer, alrededor de las 10 de la noche, se me comunicó oficialmente y en su nombre que el Presidente rogaba a la delegación soviética que permaneciera en la Sede el sábado, pues en ese día tenía el propósito de efectuar consultas acerca de la reunión del Consejo de Seguridad. Esas consultas no se celebraron hasta casi el mediodía, y en todo caso no antes de que usted hubiera tomado la decisión de que se trata.

32. Me veo obligado a decir que esas consultas no se efectuaron antes de la apertura de la sesión del Consejo. Muy al contrario, puesto que fue alrededor de las 12 — no comprobé la hora exacta — cuando se me informó de que el Presidente había decidido convocar al Consejo a las 15 horas.

33. Lamento profundamente, señor Presidente, que en el momento en que asume usted sus funciones de Presidente del Consejo haya creído posible apartarse, de manera tan notoria, del procedimiento admitido en relación con las consultas, aunque sólo fuese por lo que respecta al día y la hora de la reunión del Consejo, para no hablar del fondo de la cuestión. Usted ha señalado la urgencia de la cuestión, la necesidad de adoptar una decisión urgente, la imposibilidad de consultar a todas las delegaciones, pero en esos argumentos hay algo de discriminatorio. Como es bien sabido, hay once delegaciones en el Consejo. El número de miembros de la delegación de los Estados Unidos que hubieran podido hablar con los miembros del Consejo es sin duda superior a once; por lo tanto, si usted hubiese querido, los miembros de su delegación hubieran podido consultar, en su nombre, en cinco o diez minutos, a todos los miembros del Consejo. Por eso quiero señalar que su argumento relativo a la urgencia de la situación no prueba nada. Más aún, no es más que un medio de ocultar el lamentable hecho que usted mismo ha reconocido y por el cual se vio obligado a presentar excusas. Por mi parte, hubiese preferido no escuchar esas excusas sino llegar a un acuerdo, desde el primer momento, y convenir que durante este mes en que usted va a ocupar la Presidencia no se volverá a repetir esta situación y que usted, señor Presidente, seguirá la costumbre establecida mucho antes de su llegada y que está en consonancia con el único sistema rápido y práctico de comunicación entre el Presidente y los miembros del Consejo, que puede permitirle desempeñar con éxito sus funciones de dirección de nuestras sesiones.

34. Quisiera señalar que, con arreglo al reglamento y a la Carta de nuestra Organización, el Presidente no tiene otras facultades que las relativas a la dirección de nuestras sesiones. Fuera de estas sesiones, por consiguiente, el Presidente debe poner sumo cuidado en no adoptar ninguna medida que le obligue después a presentar disculpas como las que hemos escuchado aquí, que no hacen más que poner de manifiesto el clima absolutamente anormal que se ha creado durante los preparativos de esta reunión del Consejo.

35. En resumen, las infracciones y desviaciones de las normas que se han producido durante los preparativos de la presente sesión del Consejo son intolerables, no sólo tratándose de la cuestión que nos ocupa — no quiero vincular este asunto a la posición que mi delegación adopte con respecto al fondo de la cuestión cuando el Consejo la examine — sino también porque, como es lógico, complican considerablemente la ejecución de las funciones del Consejo. La repetición de estas infracciones y desviaciones no podría menos de tener unas consecuencias sumamente deplorables en el desarrollo de los futuros trabajos del Consejo.

36. Por consiguiente, yo le pediría, señor Presidente, que no insista en la tesis que ha tratado de defender y justificar aquí.

37. Sr. RAMANI (Malasia) (traducido del inglés): Quisiera retener por unos momentos la atención de los miembros del Consejo prolongando el interesante debate que hemos escuchado acerca de la interpretación de los artículos 1 y 2. En el supuesto que nos ocupa podemos prescindir del artículo 3.

38. Ante todo deseo señalar que vacilo en tratar de discutir la aclaración hecha al Consejo por un miembro tan eminente como la Unión Soviética, que indudablemente tiene más larga experiencia que ninguno de los aquí reunidos por lo que respecta a la interpretación del reglamento. Quisiera decir también que por haber sido Presidente una vez y no esperar serlo de nuevo en lo futuro, no he de temer que nadie insinúe que tengo un interés personal por las actividades y la autoridad del Presidente.

39. Señor Presidente, dados sus antecedentes profesionales — nos llega usted investido con la autoridad de un Magistrado de la Corte Suprema de los Estados Unidos — espero que no se creará que, siendo yo un simple abogado, estoy demasiado predispuesto a respetar la opinión de un juez. No obstante, he de decir que estoy de acuerdo con la interpretación por usted defendida, y no como representante de la delegación de Malasia o como político, sino como persona que ha hecho el aprendizaje de la profesión jurídica.

40. Entiendo que la tesis fundamental del representante soviético es que los artículos 1 y 2 no se excluyen mutuamente, que dependen uno de otro; que el artículo 1 debe interpretarse en el contexto del artículo 2 y que éste sólo permite que sea aplicable el artículo 1. Esto significaría que la expresión "siempre que" que figura en el artículo 1, tiene un sentido cronológico, quiere decir en cualquier momento, sea hoy, mañana o pasado mañana. Por desgracia, yo sólo tengo el texto inglés y no he estudiado el idioma ruso, por lo cual no puedo saber exactamente lo que en dicho texto se dice. No obstante, en el texto que tengo ante mí se dice que "Meetings of the Security Council shall ... be held at the call of the President at any time he deems necessary". En inglés la palabra "necessary", permítaseme hacerlo notar, es aplicable a la convocatoria de la sesión, no a la fecha y hora de la misma. Cuando se dice que el Consejo de Seguridad se reunirá cuando lo convoque el Presidente, siempre que éste lo estime necesario, se quiere decir siempre que el Presidente considere necesaria una reunión. El texto no dice: siempre que el Presidente lo considere necesario, a condición de que un miembro del Consejo de Seguridad haya formulado la solicitud prevista en el artículo 2.

41. En consecuencia, no cabe duda, a mi juicio, de que el artículo 1 y el artículo 2 son mutuamente excluyentes. El artículo 1 confiere al Presidente una autoridad y un poder; bastará que considere necesario convocar a sesión al Consejo de Seguridad para que pueda hacerlo con entera libertad. Su experiencia, señor Presidente, es aún más breve que la mía, pero yo no creo que ningún Presidente esté dispuesto a convocar una reunión sólo por iniciativa propia; en caso de que considere necesario reunir al Consejo tendrá que buscar la confirmación de esta necesidad consultando la opinión de sus diez colegas.

42. Pasemos ahora al artículo 2, que dice lo siguiente: "El Presidente convocará a sesión al Consejo de Se-

guridad a petición de cualquier miembro del Consejo de Seguridad". No se añade en el texto que "la fecha y la hora de la reunión serán fijadas por el Presidente con arreglo al artículo 1".

43. Por consiguiente, el artículo 1 confiere al Presidente la autoridad inherente a sus funciones de Presidente, y el artículo 2 prevé la posibilidad de que cualquier miembro del Consejo de Seguridad solicite que se celebre una sesión. Yo diría pues, con todos los respetos para con el representante de la Unión Soviética, que ateniéndonos simplemente al texto inglés de estos dos artículos, es imposible interpretarlos como él lo ha hecho.

44. Sr. QUARLES VAN UFFORD (Países Bajos) (traducido del inglés): El informe presentado por el Secretario General sobre la actual situación en Cachemira no sólo confirma los despachos que nos han llegado sobre el empeoramiento de la situación en Cachemira, sino que además permite apreciar toda la gravedad de los inquietantes acontecimientos que vienen desarrollándose en esa región del mundo. Mi Gobierno opina que se trata de una situación apremiante que debe ser examinada sin demora por el Consejo de Seguridad. Por lo tanto, señor Presidente, mi delegación apoya la convocatoria de la presente sesión y espera que el Consejo podrá estudiar inmediatamente la cuestión que se le ha sometido.

45. Lord CARADON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (traducido del inglés): Deseo hacer unas breves observaciones sobre la cuestión de procedimiento planteada esta tarde.

46. Hemos escuchado con gran deferencia, como siempre, pero también con una cierta impaciencia, la argumentación, minuciosamente expuesta, del representante de la Unión Soviética. Fueron tres, me parece, los puntos destacados. El primero, que nos fue explicado con todo detalle, es que debemos respetar las normas debidamente establecidas para la dirección de los trabajos del Consejo. Nunca hubiera creído que fuera necesario, aun teniendo en cuenta la gran experiencia del representante de la Unión Soviética en estas cuestiones, dar semejante lección al Consejo. Todos nosotros, por supuesto, admitimos que el reglamento del Consejo debe ser respetado escrupulosamente.

47. Pero es el segundo punto el que constituye la tesis principal que querfa exponernos en relación con los artículos 1 y 2. Ahora bien, seamos juristas o no, yo creo que hemos de admitir que el artículo 2 no anula el artículo 1 ni de hecho lo restringe o prevalece sobre él en ningún sentido. Estos dos artículos son independientes. El artículo 1 establece el principio general de que el Consejo de Seguridad se reunirá cuando lo convoque el Presidente siempre que éste lo estime necesario y, como ha señalado el representante de Malasia, este texto quiere decir lo que dice. Los artículos 2 y 3 son distintos e independientes, y determinan las circunstancias en que el Presidente está obligado a convocar al Consejo. Estas disposiciones han de entenderse, naturalmente, sin perjuicio de las facultades discrecionales que tan claramente se reconocen en el artículo 1.

48. Después hubo un tercer punto que es una cuestión de hecho. Por supuesto, yo no sé exactamente qué

consultas se han efectuado con la delegación de la Unión Soviética, pero creo que todos sabíamos desde hace varios días que podría ser necesario que el Consejo se reuniera. Todos nosotros hemos estado en contacto con el Secretario General y en las últimas 48 ó 24 horas con el propio Presidente. A mí se me advirtió, y me extrañaría que no se le hubiera advertido a la delegación de la Unión Soviética, que podría convocarse inmediatamente una reunión del Consejo. Por ello no me sorprendió saber hoy que finalmente el Presidente había convocado a sesión en ejercicio de unas facultades que, a nuestro juicio, posee sin duda alguna.

49. Sr. LIU (China) (traducido del inglés): En estos momentos tan graves realmente vacilo en consumir el tiempo de que dispone el Consejo con mis palabras. Después de escuchar la declaración hecha por el Presidente al comienzo de la sesión yo hubiera pensado que los motivos que han inducido a convocar al Consejo esta tarde eran indiscutibles, tanto desde el punto de vista del artículo 1 como de los artículos 2 ó 3 del reglamento provisional.

50. Pero deseo hacer otra observación. Aun cuando partamos de la premisa de que existe una relación entre estos tres artículos, recordemos que el Presidente del Consejo de Seguridad es, al propio tiempo, un miembro del Consejo. En circunstancias normales, si un miembro del Consejo desea que se convoque a éste a sesión se dirige al Presidente y éste consulta entonces a los demás miembros. Pero cuando el miembro que desea que se convoque al Consejo es el propio Presidente sólo puede dirigirse a sí mismo.

51. Me permito decir, señor Presidente, que usted ha celebrado amplias consultas con otros miembros del Consejo y que ningún otro Presidente hubiera podido hacer más aun cuando la petición de convocatoria hubiera sido formulada por otro miembro del Consejo. Yo sostengo que cuando un miembro del Consejo ocupa la Presidencia no pierde el derecho que le da su condición de miembro de pedir que se reúna el Consejo. Sería absurdo interpretar nuestro reglamento en otro sentido. La sesión del Consejo ha sido convocada en nombre del Presidente, con arreglo a la facultad que el Presidente tiene a tal efecto, pero todo miembro del Consejo, por el hecho de serlo, tiene derecho a solicitar una reunión.

52. Sr. RIFA'I (Jordania) (traducido del inglés): Considero que debo explicar la posición de mi delegación con respecto a la convocatoria de la presente sesión. Mi delegación figura entre las que han sido consultadas acerca de la conveniencia de convocar una sesión del Consejo de Seguridad para examinar la peligrosa situación creada en Cachemira. Estimé que esta sesión permitiría hacer frente a las exigencias inmediatas de los graves acontecimientos actuales, por lo cual suscribí la opinión general a este respecto.

53. En cuanto al procedimiento seguido para convocar esta sesión, mi delegación se reserva su posición respecto de la interpretación del reglamento y su aplicabilidad en tales casos. No obstante, en el caso presente, mi delegación acepta la convocatoria de la presente sesión en la forma en que se ha hecho.

54. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Creo que las opiniones del Presidente, del representante de la Unión Soviética y de otros miembros del Consejo sobre el tema que nos ocupa han sido expuestas extensamente. Sólo quisiera añadir unas palabras. Hemos consultado las actas de las reuniones del Consejo que precedieron a la convocada por el Sr. Morozov este verano, a la que se ha hecho referencia, y no hay constancia de que se otorgase al Presidente una facultad especial para convocar futuras sesiones.

55. Por lo que concierne a la cuestión de las consultas, confío en que ha quedado claro que se han efectuado muchas consultas, como se deduce, creo yo, de todo lo que se ha dicho aquí. Esta mañana, dada la urgencia de la situación, yo pensé que si habíamos de reunirnos hoy — como habíamos previsto ayer — era preciso comunicarlo inmediatamente a los miembros del Consejo, para que pudieran adoptar las disposiciones oportunas. Cuando he pedido disculpas por haber causado molestias a algún miembro del Consejo quería decir exactamente eso. No pido disculpas por cumplir con mi deber de Presidente del Consejo de Seguridad y convocar una reunión cuando esta reunión es necesaria, como dispone el artículo 1 del reglamento.

56. Por otra parte, comprendo perfectamente lo que ha dicho el representante de la Unión Soviética, pues, en circunstancias semejantes, el Sr. Zorin, siendo Presidente del Consejo hubo de hacer frente a una protesta parecida por parte del representante de los Estados Unidos. Fue el 13 de noviembre de 1961. En aquella ocasión, el representante de los Estados Unidos protestó acerca de la forma en que se le había notificado la convocatoria, igual que ha hecho hoy el Sr. Morozov. Aparentemente se daban entonces las mismas circunstancias que me han obligado hoy a actuar con la urgencia con que lo he hecho, sin que el Presidente tuviera la oportunidad de consultar a todos los miembros del Consejo acerca de la hora exacta de la reunión, y el representante de los Estados Unidos quiso saber por qué no se le había comunicado oportunamente la hora de la sesión. El Sr. Zorin respondió empleando casi los mismos términos que yo he utilizado hoy aquí. Dijo lo siguiente:

"Creo que procedí de modo razonable. Al parecer, el representante de los Estados Unidos no conviene enteramente conmigo. Lo lamento," — entiendo estas palabras como una disculpa semejante a la mía — "pero me parece haber hecho todo lo posible de mi parte para consultar a los miembros del Consejo. Tengo la intención de seguir consultándolos en el futuro cuando se trate de reunir al Consejo," — hago más estas palabras — "y creo que todos me prestarán su concurso al respecto." [1973a. sesión, párr. 20.]

57. En lo futuro tengo el propósito de hacer cuanto esté en mi mano a este respecto, mientras ocupe este asiento.

58. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Señor Presidente, quisiera señalar que en su segunda declaración ha concedido usted que en lo futuro evitará crear una situación como la que se ha producido al no ser consultada mi delegación acerca del día y la hora de la sesión del Consejo.

59. Aunque, en el momento en que se hace, esta declaración no es suficiente para darme, en mi calidad de representante de la Unión Soviética, plena satisfacción, en todo caso es muy preferible a la declaración hecha por mi distinguido vecino de la izquierda. Reprochándome el tratar de dar una lección al Consejo — lo cual dejo a su conciencia —, el representante del Reino Unido se ha expresado más o menos en la siguiente forma: "Oh, ¿usted no ha sido informado? Pues yo sí, de modo que, por favor dese por satisfecho". Ciertamente esta manera de proceder difícilmente podrá contribuir al éxito de nuestra labor. En todo caso, ya nos ha hecho perder un tiempo que hubiéramos podido emplear de manera mucho más provechosa.

60. La segunda observación que quiero hacer es que sin duda podríamos continuar indefinidamente la discusión sobre el significado de los artículos 1, 2 y 3 del reglamento. Por mi parte, reafirmo la posición que expuse inicialmente en respuesta a su declaración, señor Presidente; no he cambiado de opinión. No obstante, estoy muy agradecido al representante de los Países Bajos. Es cierto que no ha apoyado mi punto de vista con respecto a la interpretación del alcance de los poderes del Presidente, pero muy oportunamente ha venido en ayuda, pudiéramos decir, de todo el Consejo, de usted, señor Presidente, y de todos los demás miembros que, como usted, han estado pensando hasta ahora qué medidas debían tomar para convocar al Consejo. El representante de los Países Bajos ha hecho dos observaciones. En primer lugar, ha dicho que su Gobierno consideraba indispensable convocar a sesión al Consejo de Seguridad. Bien, más vale tarde que nunca. Parece que este proverbio ha sido traducido a todos los idiomas. Así, pues, tenemos una propuesta formal de que se reúna el Consejo. Y como todavía no hemos dado comienzo a la sesión y no hemos examinado todavía el orden del día del Consejo — aunque este procedimiento no sea muy usual y yo hubiese preferido que esta propuesta se hiciera por escrito en nombre del país representado por mi distinguido vecino de la derecha — estoy dispuesto, dadas las circunstancias en que nos encontramos, a aceptarla como propuesta formal para convocar una reunión del Consejo.

61. El representante de los Países Bajos dijo además que como su Gobierno consideraba necesario que se reuniese el Consejo — así comenzó su declaración — apoyaba su decisión, señor Presidente. Esto es, como dicen los franceses, una manera de hablar. No obstante, si ha tenido a bien declarar que el Gobierno de los Países Bajos consideraba imprescindible la reunión del Consejo para examinar esta cuestión, y añadir algo más, como acabo de señalar, habida cuenta del servicio que nos ha prestado a todos evitando que tengamos que continuar este debate, yo estoy dispuesto a abstenerme de hacer observaciones acerca de sus palabras.

62. Lord CARADON (Reino Unido) (traducido del inglés): Antes de que abandonemos este tema y demos comienzo a nuestra tarea, permítaseme decir, como uno de los alumnos más jóvenes de la clase y con gran respeto y afecto, que una lección del profesor Morozov es siempre bien acogida.

63. El PRESIDENTE (traducido del inglés): No hay otros oradores que hayan solicitado hacer uso de la palabra acerca de este asunto, y considero que los miembros del Consejo están de acuerdo en que demos comienzo a nuestros trabajos.

64. Es ésta la primera vez que ocupo un puesto en el Consejo de Seguridad, y espero, ahora que pasamos a ocuparnos de las tareas del Consejo, que me perdonarán unas palabras de carácter personal. Quisiera decir a mis colegas aquí presentes que me siento muy honrado al poder unirme a ellos en la realización de los importantes trabajos del Consejo, que me siento muy honrado al participar con el Secretario General en la gran labor de la Organización. Deseo manifestar asimismo que me ha sido ya muy útil la excelente colaboración de la Secretaría, que pone imparcialmente su competencia al servicio de todos los miembros. No me corresponde a mí señalar cuántas veces las reuniones del Consejo han permitido mantener la paz; ello se refleja en las actas del Consejo y lo recuerdan las gentes del mundo entero. Simplemente deseo hacer constar mi propia convicción de que esto ha ocurrido en repetidas ocasiones, suficientes para que se conceda a nuestra labor una gran trascendencia.

65. Lamento que mi primer encuentro oficial con ustedes sea en un momento de crisis, pero no olvido que este importante órgano, el Consejo de Seguridad, tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales y que ésta es la tarea que nos espera. En otros órganos de las Naciones Unidas he tenido ocasión de hablar brevemente de mi predecesor, Adlai E. Stevenson, y espero que ustedes me permitirán que en este Consejo de Seguridad, en cuyas reuniones participó tantas veces durante los últimos cuatro años y medio, hable de nuevo de él.

66. Los miembros del Consejo saben por experiencia que no me será posible alcanzar la elocuencia de los discursos que él pronunció aquí. Pero puedo asegurarles que comparto su adhesión a las Naciones Unidas, su preocupación por el buen funcionamiento del Consejo de Seguridad, así como de los demás órganos de las Naciones Unidas, y por la creación de una comunidad internacional en la que reine el derecho. He dicho antes, y lo repito, que mi Gobierno y el pueblo de los Estados Unidos siguen siendo fieles a las Naciones Unidas; su lealtad es firme y seguirá siéndolo.

Expresión de agradecimiento al Presidente saliente

67. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Ahora que voy a continuar la labor de mi distinguido predecesor, quisiera, en mi calidad de Presidente del Consejo, como Representante Permanente de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas, a título personal y en nombre de toda nuestra delegación, expresar nuestro reconocimiento al Presidente saliente, Lord Caradon, representante del Reino Unido, por la labor realizada. Ha demostrado, no sólo con palabras, sino con actos, su adhesión a los principios de las Naciones Unidas y su dedicación al ideal de la igualdad de todas las naciones y de todos los pueblos del mundo en que vivimos, proclamado en la Carta. Ha demostrado asimismo, con su gran experiencia como representante de su país y como Presidente, poseer un perfecto conocimiento de nuestra Organización y

una elocuencia y un delicioso sentido del humor que han aligerado nuestra tarea de miembros del Consejo.

68. Quisiera también rendir tributo a Sir Roger Jackling, Adjunto de Lord Caradon. En ausencia forzosa de Lord Caradon, pasó muchas y largas horas consultando a los miembros del Consejo acerca de diversas cuestiones que se le habían planteado. Por ello merece nuestro agradecimiento.

69. Estoy seguro de expresar los sentimientos de todos los miembros del Consejo al dar las gracias a Lord Caradon por el desempeño de su función de dirección del Consejo durante el pasado mes.

70. Lord CARADON (Reino Unido) (traducido del inglés): Le agradezco, señor Presidente, lo que acaba de decir, las amables palabras que acaba de dedicarme. Por lo que a mí personalmente concierne, son innmerecidas, pero mi delegación y yo agradecemos especialmente la mención de Sir Roger Jackling, que dirigió los trabajos del Consejo en mi ausencia y lo hizo, según la opinión general, con toda la competencia que se esperaba de él. Sé que también él agradecerá vivamente los elogios que ha tenido usted a bien prodigarle.

71. Y ahora, señor Presidente, a la vez que hago votos por el feliz desempeño de las delicadas funciones que le incumben, deseo darle respetuosamente la bienvenida en esta ocasión, la primera en que se une usted a nosotros en el Consejo de Seguridad. Como usted ha señalado, su puesto ha estado ocupado por un eminente americano, un hombre profundamente respetado, amado y llorado por todos, un hombre al que se recordará siempre en este Consejo, en este gran país y en el mundo entero como defensor de la libertad y del imperio del derecho. El mejor tributo que puedo rendirle es decir, con el mayor respeto, que sabemos que reúne usted las cualidades necesarias para suceder al Sr. Stevenson.

72. Aprovechó usted la primera oportunidad de demostrar su sentido político al nacer en Illinois. Es usted un brillante abogado y las buenas causas ganarán con sus dotes expositivas. Es usted un célebre conciliador y estamos seguros de que el Consejo podrá satisfacer su apetito de conciliación ofreciéndole un menú suficientemente rico en controversias.

73. Como prestigioso magistrado del supremo tribunal de su país, está usted sumamente calificado para defender el imperio del derecho en los asuntos internacionales. Al acogerle calurosamente en este Consejo, le felicito por su valor al unirse a nosotros, valor semejante al que mostró Daniel al entrar en el foso de los leones. Le deseo que, al igual que Daniel, salga indemne después de haber dado testimonio, espectacularmente y con éxito, como él, de la fe en los principios que defiende.

74. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Le estoy profundamente agradecido, Lord Caradon, nuestro Presidente saliente, por los innmerecidos elogios que me ha dedicado. Aprecio sus palabras y las tendré muy presentes. Confío en que saldré incólume. Tengo ciertas reservas y dudas acerca de esto, pero comparto la esperanza que usted ha formulado.

Queda aprobado el orden del día.

La cuestión India-Paquistán:

Telegramas del 1 de septiembre dirigidos al Primer Ministro de la India y al Presidente del Paquistán por el Secretario General (S/6647);

Informe del Secretario General sobre la situación actual en Cachemira, con especial referencia al acuerdo de cesación del fuego, a la línea de cesación del fuego y al funcionamiento del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Paquistán (S/6651)

75. El PRESIDENTE (traducido del inglés): De conformidad con la práctica seguida en anteriores deliberaciones sobre esta cuestión y con las disposiciones del artículo 37 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, propongo que se invite a los representantes de la India y del Paquistán a participar sin derecho de voto en el examen de la cuestión sometida al Consejo. En ausencia de objeciones, invito a los representantes de la India y del Paquistán a que tomen asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Gopalaswami Parthasarathi (India) y el Sr. Amjad Ali (Paquistán) toman asiento a la mesa del Consejo.

76. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En relación con el examen de este punto de nuestro orden del día, quiero citar y señalar a la atención de los miembros los documentos pertinentes, que son los telegramas idénticos (S/6647) que dirigió el 1 de septiembre el Secretario General al Primer Ministro de la India y al Presidente del Paquistán, y el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la situación actual en Cachemira [S/6651].

77. Tiene la palabra el representante de la India.

78. Sr. PARTHASARATHI (India) (traducido del inglés): Señor Presidente, como un recién llegado que se dirige a otro recién llegado, quisiera comenzar aprovechando esta oportunidad para felicitarle muy sinceramente en nombre de mi Gobierno y en el mío propio, por su designación para el cargo de jefe de la delegación de su país en las Naciones Unidas. Mi delegación tendrá sumo placer en colaborar y cooperar estrecha y cordialmente con usted y con la delegación de los Estados Unidos. Aporta usted a su cargo actual un brillante historial de destacados servicios a su país y a su pueblo, y mi delegación se congratula de verle aquí. Ahora, para seguir el consejo de su distinguido y famoso predecesor, el fallecido Gobernador Stevenson, pasemos a ocuparnos de la tarea que nos aguarda.

79. Ante todo, he de expresar la gratitud de mi delegación a usted, señor Presidente, y a los miembros del Consejo por habernos invitado a tomar parte en los debates del Consejo sobre la grave situación creada por la agresión del Paquistán contra el Estado indio de Jammu y Cachemira. Esta reunión no ha sido convocada a petición nuestra, pero ya que se celebra tengo el deber de exponer a los miembros del Consejo los hechos pertinentes en la forma más breve y concisa posible. Me esforzaré por ayudar al Consejo a llegar a las conclusiones correctas y a adoptar las medidas procedentes, de conformidad con la Carta

de las Naciones Unidas y con los principios de derecho internacional universalmente aceptados.

80. Como los representantes no ignoran, la cuestión India-Paquistán, así denominada por eufemismo, ha figurado en el orden del día del Consejo durante cerca de dieciocho años. Fue en enero de 1948 cuando la India la sometió por vez primera al Consejo con motivo de la agresión de Paquistán contra el Estado indio de Jammu y Cachemira. A este respecto, quizá interese a los miembros del Consejo saber que fue mi padre quien planteó la cuestión aquí. Hoy me incumbe a mí señalar a su atención la segunda agresión organizada contra Cachemira.

81. Desde 1948 la cuestión ha seguido figurando en el orden del día sin que se le haya dado una solución satisfactoria. ¿Por qué? Sobre todo porque el Consejo se niega a hacer frente al simple hecho de la agresión de Paquistán. Ha sido deliberadamente desorientado, desconcertado y aturdido por Paquistán con sus pretensiones, que no pueden apoyarse en fundamentos de derecho ni siquiera en imperativos políticos. Sea como fuere, el Consejo tiene una vez más la oportunidad de hacerse justicia a sí mismo y de hacer justicia a la India. Los 475 millones de habitantes de la India esperan que esta vez el Consejo no se deje desorientar, desconcertar o aturdir. Como los representantes saben, después del ataque del Paquistán al Estado indio de Jammu y Cachemira en 1947-48, se concertó entre la India y el Paquistán una cesación del fuego que se hizo efectiva el 1 de enero de 1949. El acuerdo de cesación del fuego^{2/} imponía a los dos países la obligación clara y precisa de respetar la línea de cesación del fuego establecida por el acuerdo.

82. ¿Cuál ha sido el comportamiento de las dos partes en relación con el acuerdo y con dicha línea? El acuerdo de cesación del fuego no puso fin a la agresión del Paquistán contra el Estado indio de Jammu y Cachemira. De hecho, permitió al Paquistán seguir ocupando las dos quintas partes de ese Estado. Pese a esta continuada ocupación, el Gobierno de la India ha procurado siempre respetar el acuerdo de cesación del fuego. No ha escatimado esfuerzos para mantener la paz y la tranquilidad a lo largo de la línea de cesación del fuego. Ha cooperado con el Observador Militar en Jefe de las Naciones Unidas, ha aceptado todas las propuestas razonables hechas por el General Nimmo y, lo que es más, el propio Gobierno de la India preparó un gentleman's agreement, destinado a hacer respetar la línea de cesación del fuego, para discutirlo con el Paquistán. ¿Cuál ha sido la actitud del Paquistán con respecto al acuerdo de cesación del fuego? Podría citar aquí innumerables pasajes de declaraciones hechas por dirigentes del Paquistán, por dirigentes de la llamada Cachemira Azad, eufemismo con el que se designa la parte del Estado que sufre la ocupación ilegal de Paquistán, y miles de informaciones incendiarias publicadas en periódicos paquistanos para demostrar que Paquistán no tenía la intención de respetar la inviolabilidad de la línea. Todo esto podría citarles, pero por ahora no voy a

^{2/} Acuerdo entre los representantes militares de la India y del Paquistán sobre el establecimiento de una línea de cesación del fuego en el Estado de Jammu y Cachemira, firmado en Karachi el 27 de julio de 1949 (Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 7, documento S/1430/Add.1, anexo 26).

hacerlo in extenso. Bastará darles unos cuantos ejemplos.

83. He aquí un extracto del periódico paquistaní Dawn, del 29 de agosto de 1961, en el que se dice lo siguiente:

"El Presidente Ayub Khan señaló que el pueblo de Paquistán no puede olvidar Cachemira porque la actual línea de cesación del fuego era una constante fuente de peligro para el sistema ferroviario, fluvial y de carreteras del Paquistán y planteaba innumerables problemas de defensa."

El mismo periódico, en su número de 23 de marzo de 1963, decía lo siguiente:

"El Presidente Ayub Khan, refiriéndose a la línea de cesación del fuego, dijo: "¿Es una línea racional? ¿Qué indica? ¿Es un resultado de la guerra? ¿Qué objeto tiene? ¿Sirve para defender intereses estratégicos, económicos o de otra índole?"

84. El Sr. Bhutto, Ministro de Asuntos Exteriores del Paquistán, en una conferencia de prensa celebrada el 19 de mayo de 1962 en Dacca, dijo lo siguiente:

"Paquistán comprende ahora que el problema de Cachemira habrá de resolverse mediante nuestra propia fuerza y... los habitantes de Cachemira pueden ser tan heroicos como los argelinos."

85. El Dawn de Karachi, en su número de 21 de octubre de 1963, publicó un artículo con el siguiente titular: "Se responderá a la fuerza con la fuerza: Habibullah Khan previene a la India". El Sr. Habibullah Kahn, entonces Ministro del Interior de Paquistán, declaraba, entre otras cosas:

"Paquistán prestará toda la ayuda posible al Gobierno Azad de Jammu y Cachemira para hacer frente a la agresión india contra el territorio Azad. El acuerdo de cesación del fuego es una tregua entre los dos ejércitos de Paquistán y la India y no impide en modo alguno el ejercicio de los derechos humanos fundamentales de los habitantes de Cachemira."

86. El Morning News de Dacca, en su número de 23 de octubre de 1963, publicó un artículo con el siguiente titular: "La línea de cesación del fuego no obliga a los habitantes de Cachemira — El acuerdo fue una tregua". Según el citado periódico, el Sr. Khurshid, antiguo Presidente de la llamada Cachemira Azad, había dicho:

"... la línea de cesación del fuego en Cachemira no tenía carácter obligatorio para el pueblo de Cachemira y su Gobierno no reconocía la línea de cesación del fuego de 1949 como una línea divisoria entre la Cachemira Azad y la Cachemira ocupada por la India."

El Sr. Khurshid seguía diciendo que los combatientes por la libertad del Estado de Cachemira no tenían nada que ver con este acuerdo.

87. El 7 de febrero de 1964 el Ministro de Asuntos Exteriores dijo en este Consejo:

"Para la India la situación es simple. Ocupa la mayor parte del Estado de Jammu y Cachemira y no querrá nada mejor que la dejen tranquila. Pero nosotros, que vemos parientes y amigos, a

nuestros hermanos vivir bajo la tiranía y la opresión, ¿hemos de seguir siendo espectadores silenciosos de los sufrimientos de los nuestros?" [1089a. sesión, párrafo 80].

"Sólo la mano moderadora del Gobierno paquistaní permite salvaguardar la paz en Cachemira, pese a todos los cargos formulados contra nosotros por el representante de la India. De ahí las repetidas demandas del Gobierno de Cachemira Azad y de la Conferencia Panmusulmana del Estado de Jammu y Cachemira a favor de la abrogación del acuerdo de cesación del fuego. Estas demandas no se han presentado a la ligera." [Ibid., párrafo 114.]

88. No sólo con sus palabras, sino con sus actos, el Gobierno y los dirigentes del Paquistán han demostrado hacer muy poco caso del acuerdo de cesación del fuego y de la línea de cesación del fuego. Miles de violaciones de la línea se han puesto en conocimiento del Observador Militar en Jefe de las Naciones Unidas, quien, a su vez, ha pronunciado suficientes fallos contra Paquistán para hacer ver con claridad que este país no tiene escrúpulo alguno en violar la línea. Lo que es más, en tres ocasiones, por lo menos, el Observador Militar en Jefe hizo unas sugerencias al Gobierno del Paquistán encaminadas a mejorar las condiciones existentes en la línea de cesación del fuego.

89. En octubre de 1963, el Observador Militar en Jefe propuso que las actividades de civiles armados y de policías armados a 500 yardas a uno y otro lado de la línea de cesación del fuego, se considerasen como un quebrantamiento del acuerdo de cesación del fuego. La India aceptó la propuesta. El Paquistán la rechazó. El 24 de junio de 1964 el Observador Militar en Jefe propuso que se celebrara una reunión entre los representantes militares de la India y del Paquistán a fin de establecer, de común acuerdo, unos principios para la fiscalización de los civiles en la zona de la línea de cesación del fuego. Si la India aceptó la propuesta, el Paquistán, hasta la fecha, no lo ha hecho. El 8 de marzo de 1965, el Observador Militar en Jefe propuso de nuevo que se celebrara una reunión entre los representantes militares de la India y el Paquistán con objeto de establecer unos principios para controlar las actividades de los civiles en la zona. El 26 de marzo de 1965 la India aceptó la propuesta. El 5 de abril fue informada por el Observador Militar en Jefe de que no sería posible celebrar la reunión, ya que el Paquistán no daba su asentimiento.

90. En 1964, el Gobierno de la India propuso la celebración de una conferencia oficial con el Paquistán para restablecer la calma a lo largo de la línea de cesación del fuego y a lo largo de las fronteras internacionales de la India con el Paquistán. El Gobierno de Paquistán accedió a la petición de la India y fijó una fecha para la celebración de la conferencia. La delegación india estaba dispuesta a salir hacia Karachi cuando inesperadamente, en el último momento, Paquistán canceló las conversaciones.

91. En el transcurso de los años, Paquistán ha perfeccionado la técnica de enviar soldados armados que cruzan la línea de cesación del fuego vestidos de paisano. Estos civiles armados, en la mayoría de los casos, formaban parte de ejército regular o irregular de Paquistán. Incluso los llamados Mujahids — los

llamados combatientes por la libertad — fueron constituidos en junio de 1965 en una Fuerza Mujahid paquistan regular con oficiales superiores, oficiales, suboficiales y otros grados. Con arreglo a la decisión del Gobierno de Paquistán, se formarían unidades por orden del Comandante en Jefe, unidades que normalmente prestarían sus servicios en los distritos donde fueran reclutadas. A ciertos efectos legales, serían consideradas como parte integrante del Ejército del Paquistán. Esto por lo que se refiere a los llamados combatientes por la libertad.

92. Pero hay otra clase de tropas armadas en Paquistán, las llamadas Fuerzas de Reserva de Cachemira Azad. Estas fuerzas no se diferencian en nada del ejército paquistan regular, como lo prueban los siguientes pasajes del primer informe provisional de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán: a) "... tanto usted (el Ministro de Asuntos Exteriores del Paquistán) como el representante del ejército del Paquistán han informado en diversas oportunidades a la Comisión que las fuerzas de Cachemira Azad estaban bajo el control general del Alto Mando del Paquistán" [S/11003/, párrafo 108]; b) "... su respuesta (del Ministro de Asuntos Exteriores) a un cuestionario de la Comisión donde se decía que todas las fuerzas que combatían junto al Movimiento de Cachemira Azad estaban "bajo el mando general y la dirección táctica del Ejército del Paquistán" [Ibid., párrafo 127]; c) "En respuesta al cuestionario que la Comisión presentó el 4 de agosto de 1948 al Gobierno del Paquistán, el Ministro de Asuntos Exteriores declaró: "Actualmente, el ejército de Paquistán ejerce el mando general ... de las fuerzas Azad de Cachemira" [Ibid., anexo 27, apéndice, párrafo 1 b)]; d) "Durante la exposición que hizo el 9 de agosto de 1948, el Alto Mando del Ejército de Paquistán declaró, respecto a las operaciones militares, que las fuerzas Azad de Cachemira estaban al mando del ejército de Paquistán" [Ibid., anexo 27, apéndice, párrafo 1 c)].

93. A este respecto conviene destacar otro punto: el acuerdo de cesación del fuego fue concertado entre los Gobiernos de la India y el Paquistán y la Comisión de las Naciones Unidas. Los observadores de las Naciones Unidas confirmarán que los puestos del lado paquistan de la línea del sudeste, al oeste y al norte han estado ocupados por batallones "Cachemira Azad" y por Exploradores del Norte, todos ellos bajo el control del Cuartel General de la 12a. División de Infantería del ejército paquistan en Rawalpindi.

94. Los miembros del Consejo no deben engañarse: todo cuanto ocurra en la Cachemira ocupada por Paquistán, sea en la esfera militar, sea en la civil, está estrictamente controlado, dirigido e inspirado por el Gobierno de Paquistán. La administración de la parte de Cachemira ocupada por el Paquistán corre a cargo del Secretario de Asuntos de Cachemira y de otros funcionarios paquistanos que asisten a la llamada Administración de Cachemira Azad. Los cambios periódicos en la presidencia de la llamada Cachemira Azad se efectúan con arreglo a los dictados de Rawalpindi.

95. Estos son los antecedentes de la invasión de Cachemira, el 5 de agosto de 1965. Ese día, comen-

^{3/} Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948.

zaron a infiltrarse en el Estado de Jammu y Cachemira, cruzando la línea de cesación del fuego y la frontera internacional, grandes contingentes de soldados paquistanos, disfrazados de paisanos, bien pertrechados con armas automáticas, provistos de víveres, de cuantiosas sumas en moneda india, de transistores y folletos de propaganda. La infiltración se produjo a través de la línea de cesación del fuego en varios sectores cuidadosamente elegidos: al norte, cerca de Chaknar, Keran y Tithwal; en el sector oeste de la línea, en Uri, Punch, Mendhar, Rajaori y Naoshera. Se efectuaron también infiltraciones en los sectores de Chhamb y Samba de la frontera internacional. El número de soldados paquistanos que se infiltraron a través de la línea de cesación del fuego vestidos de paisano se calcula en unos 5,000. Entraron en grupos más o menos numerosos, formados algunos de ellos por 100 ó 200 hombres. Sus objetivos inmediatos, con arreglo a los documentos que se les encontraron y a las declaraciones hechas por los prisioneros, eran destruir puentes, puestos de policía, depósitos de petróleo y otras instalaciones importantes, así como cortar las comunicaciones por carretera. Además debían tomar Srinagar, capital de verano del Estado, en particular el campo de aviación vecino. Otros objetivos eran asesinar a los dirigentes políticos y de otro carácter, y aterrorizar a la población incendiando escuelas, hospitales, etc., y atacando los lugares de culto. Trataron de ocultarse en los bosques y en las zonas montañosas, y algunos de los grupos consiguieron llegar a las afueras de la capital, Srinagar. Hubo intentos de cortar la carretera Srinagar-Leh, que es la vía de comunicación vital de la India con el nordeste del Estado. Grandes grupos de estos soldados armados chocaron con las Fuerzas de Seguridad indias a una distancia de cinco a diez millas de la línea de cesación del fuego de Punch a Naoshera, en el sector occidental de la misma. Estos hombres sufrieron cuantiosas bajas y muchos de ellos se entregaron a las autoridades. Se están efectuando operaciones de limpieza y las Fuerzas de Seguridad indias han tratado de cerrar los principales puntos de paso de la línea de cesación del fuego, por los cuales entraron los elementos infiltrados y se temen nuevas infiltraciones. Se han capturado grandes cantidades de armas y materiales. No cabe duda de que el Gobierno de Paquistán ha participado deliberadamente en la organización de esta infiltración armada. Prueba de la intervención del Paquistán — si tal prueba fuera necesaria — es la presencia del Presidente del Paquistán en el banquete celebrado en Murree, en Paquistán Occidental, en la segunda semana de julio, en honor de los mandos y oficiales que habían de tomar parte en las operaciones de infiltración. La captura de grandes cantidades de armas y municiones, la naturaleza y el tipo de las armas de los soldados, las declaraciones hechas por los oficiales y otros soldados hechos prisioneros por las Fuerzas de Seguridad indias, las inscripciones de algunas de las armas capturadas, los mensajes que transmitieron los hombres por sus aparatos portátiles, y, sobre todo, el documento presentado al Consejo — me refiero al informe del Secretario General [S/6651] — todo esto debe convencer a toda persona que quiera convencerse de la complicidad directa del Paquistán en todo este asunto.

96. Las armas capturadas a los soldados infiltrados eran ametralladoras ligeras, fusiles, fusiles ametralladores, granadas, cohetes y lanza-cohetes, así como grandes cantidades de municiones y explosivos. Estas armas, dado su alcance y las cantidades de municiones, sólo pueden haber sido suministradas por el Gobierno de Paquistán. Algunas de ellas llevan marcas que indican su origen paquistaní, mientras que en otras se han raspado las inscripciones, evidentemente para ocultar su origen. Las Fuerzas indias de Seguridad han apresado a elementos infiltrados de uniforme que pertenecen indiscutiblemente a los llamados batallones de Cachemira Azad, que, como he dicho antes, forman parte del Ejército de Paquistán. Algunos de los soldados armados vestidos de paisano llevaban cuando fueron hechos prisioneros las insignias de su grado y el distintivo del batallón con las siglas "AKR", es decir, Azad Kashmir Reserve Force, Fuerza de reserva de Cachemira Azad. Las manifestaciones de los prisioneros confirman que la mayoría de los elementos infiltrados pertenecen a los batallones regulares Cachemira Azad del Ejército paquistaní.

97. El primer interrogatorio de los prisioneros ha revelado que el entrenamiento sistemático en preparación de la infiltración armada se inició en mayo de 1965. Dos de los oficiales del ejército paquistaní que cayeron prisioneros habían sido ascendidos por razones de emergencia. Los prisioneros han revelado que en Murree, en Paquistán Occidental, se había establecido un cuartel general militar, bajo el mando del General Akhtar Hussain Malik, General que manda la 12a. División del Ejército de Paquistán. A este cuartel general se le llamaba Cuartel General "Fuerza de Gibraltar" — cada cual puede imaginar lo que se pretende sugerir con la palabra "Gibraltar". Los prisioneros revelaron también en los interrogatorios que durante más de seis semanas habían recibido un entrenamiento sistemático e intensivo en tácticas de guerrillas y en el manejo de distintas armas. Confirmaron que sus tareas consistían en tratar de destruir puentes, atacar depósitos de suministros, cuarteles militares, carreteras, convoyes de vehículos motorizados y caballerías pertenecientes a las Fuerzas de Seguridad indias y asesinar a las altas personalidades de Jammu y Cachemira. Los transmisores y receptores que llevaban consigo eran para transmitir mensajes a Paquistán y recibir instrucciones de allí.

98. Como ya he señalado, uno de los objetivos de estas tropas paquistaníes sin uniforme era cortar las carreteras y las comunicaciones de carácter vital y estratégico. En persecución de este objetivo, entre el 5 y el 16 de agosto de 1965, las tropas paquistaníes trataron de cortar la carretera estratégica que une Srinagar y Leh. Trataron de destruir puentes, de colocar minas en las carreteras y de hostilizar a los convoyes de las Fuerzas de Seguridad. Como tal vez recuerden los miembros del Consejo, anteriormente se habían hecho parecidas tentativas, y en mayo de 1965 el Ejército indio se vio obligado a contraatacar a las tropas paquistaníes en el sector de Kargil y tomó tres de sus puestos. Esto se hizo para garantizar la seguridad de la carretera de Srinagar a Leh. No obstante, como se señala en el informe del Secretario General, después de recibir de las Naciones

Unidas la seguridad de que se situarían en dicho sector observadores militares para garantizar la seguridad en la carretera, las fuerzas indias evacuaron los tres puestos a fines de junio. En el curso de la actual invasión del Estado y exactamente por las mismas razones, las fuerzas indias ocuparon una vez más esos tres puestos. También en otros dos sectores de la línea de cesación del fuego las fuerzas indias se han visto obligadas, como medida puramente defensiva, a cruzar la línea de cesación del fuego y a ocupar los puntos estratégicos — estratégicos desde el punto de vista de la defensa más que del ataque. Estos puntos se hallan en los sectores de Tithwal y Uri de la línea de cesación del fuego. Mientras se efectuaban las operaciones de limpieza se supo que gran número de soldados paquistaníes vestidos de paisano habían empezado a concentrarse en determinados puntos situados en la línea de cesación del fuego o en sus proximidades. Las fuerzas indias se vieron pues forzadas a ocupar estos puntos, primero para cerrar las vías de escape y segundo para impedir que volvieran a cruzar la línea de cesación del fuego otros soldados sin uniforme desde el lado paquistaní.

99. Esta es la acción — una acción que hemos realizado en legítima defensa — que ha inducido al Paquistán, según alega, a cruzar la línea de cesación del fuego en los sectores del sur el 1 de septiembre de 1965. Es ésta una escandalosa deformación de la verdad. Habiéndose sugestionado a sí mismas con la idea de que tan pronto como sus tropas entrasen en escena el pueblo del Estado se alzaría en abierta rebelión, sin permitirse abrigar la menor duda, alucinadas con su propia propaganda, las autoridades del Paquistán no pudieron menos de ordenar la concentración de nuevas tropas sin uniforme en la línea de cesación del fuego o en sus proximidades. Dieron un paso más. Para cubrir a los soldados sin uniforme concentrados en la línea de cesación del fuego se ordenó hacer fuego de artillería pesada contra las posiciones indias al otro lado de la línea. Esto puede comprobarse hojeando el informe del Secretario General.

100. Viendo que ni siquiera esto servía de nada y que los soldados vestidos de paisano que ya se hallaban en el Estado morían o eran hechos prisioneros o incluso se rendían en gran número a las fuerzas de seguridad indias, el 1 de septiembre de 1965 el Paquistán dio el paso definitivo. Una brigada paquistaní en formación regular de ataque, apoyada por regimientos con equipo blindado, incluidos tanques Patton, cruzó la línea de cesación del fuego, en realidad la frontera internacional, en la parte sudoccidental del Estado indio de Jammu y Cachemira. Los efectivos de las tropas paquistaníes que cruzaron la línea de cesación del fuego, el apoyo de fuerzas blindadas y de rápidos aviones modernos, no dejan lugar a duda de que el ataque fue premeditado y bien planeado y constituye una total violación de la Carta de las Naciones Unidas, de los principios de derecho internacional generalmente aceptados y del acuerdo de cesación del fuego.

101. A pesar de estas pruebas aplastantes que demuestran con toda claridad que la invasión ha sido organizada por Paquistán y está directamente controlada y dirigida por el Paquistán, este país niega haber intervenido en el asunto. El Gobierno de la

India, tan pronto como se dio cuenta de las proporciones de la invasión, encargó al Alto Comisionado en Paquistán que inmediatamente hablase con el Presidente Ayub Khan para hacerle comprender la gravedad de la situación. Se pidió al Alto Comisionado que hiciera ver al Presidente de Paquistán las graves consecuencias que se producirían si no se tomaban medidas inmediatas para retirar las tropas, es decir, los soldados vestidos de paisano. Solicitada audiencia con el Presidente del Paquistán, el Alto Comisionado llegó a Rawalpindi. Pero no pudo ver al Presidente Ayub Khan. En su lugar le recibió el Ministro de Asuntos Exteriores de Paquistán, Sr. Bhutto, que le dijo en tono suave que Paquistán no sabía nada de una agresión en la línea de cesación del fuego. Se trataba, dijo, de una rebelión interna del pueblo del Estado contra la India. Y continúa manteniéndose esta ficción.

102. En el comunicado de prensa publicado por la misión permanente del Paquistán en las Naciones Unidas el 1 de septiembre de 1965, se incluyen las palabras pronunciadas por el Presidente Ayub Khan ese mismo día:

"Refiriéndose a la revuelta popular que estalló en la Cachemira ocupada el 8 de agosto de 1965, el Presidente dijo: "Los combatientes por la libertad han conseguido notables éxitos y sus heroicos actos inspirarán a todos los que luchan por la libertad en diferentes partes del mundo. La antorcha de la libertad encendida por estos patriotas se ha llevado de pueblo en pueblo y de ciudad en ciudad."

103. Es de suponer que el Mariscal se refería a sus propios soldados, a los que se supone combatientes por la libertad. Pero el 18 de agosto de 1965 ya había revelado la verdad Chaudhuri Ali Akbar, Ministro del Interior de Paquistán, a quien el periódico paquistaní Dawn de 19 de agosto de 1965 atribuye las siguientes palabras:

"El Ministro dijo que era natural que el pueblo de Cachemira Azad sintiera la mayor simpatía por sus hermanos de la Cachemira ocupada: ¿quién puede negarle el derecho de acudir en su ayuda? Tiene derecho a estar allí."

104. El mismo periódico, en su número de 20 de agosto de 1965, atribuye al Ministro de Asuntos Exteriores del Paquistán la siguiente declaración:

"La línea de cesación del fuego fue trazada con carácter temporal y es resultado de un accidente de la historia. Debería estar mucho más al sur de la Cachemira ocupada."

105. Según este mismo periódico, el Ministro de Asuntos Exteriores de Paquistán, en respuesta a la acusación de agresión contra Cachemira, formulada por la India al Paquistán, dijo lo siguiente:

"¿Cómo iba Paquistán a cometer una agresión contra su propio pueblo? El pueblo que vive a uno y otro lado de la línea de cesación del fuego es indivisible. Es nuestro pueblo."

106. Por último, he aquí otra declaración atribuida por el mismo periódico al Sr. Bhutto: "En realidad, el Estado de Jammu y Cachemira era territorio paquistaní usurpado por la India".

107. Paquistán sostiene que el pueblo del Estado se ha alzado contra la India. Es éste un aserto tan absurdo y tan inconsistente como argucia para enmascarar la invasión de Paquistán que no puede engañar al Consejo, estamos seguros de ello. Examinemos los hechos. A raíz de la invasión muchos corresponsales extranjeros se dirigieron a Cachemira para informar sobre la situación en el Estado. Enviaron crónicas a sus periódicos en el extranjero, y voy a citar únicamente algunas de estas crónicas.

108. En primer lugar, el corresponsal de The Times de Londres, en la crónica que publicó dicho periódico en su número del 11 de agosto de 1965 decía: "No existe indicio alguno de una rebelión armada por parte de la población que habita del lado indio, contrariamente a lo anunciado por Radio Paquistán".

109. En segundo lugar, el Baltimore Sun, en su número del 10 de agosto de 1965 publicaba una información de su corresponsal en Srinagar en los siguientes términos:

"No hay pruebas visibles en la ciudad ni en sus alrededores que confirmen la noticia dada por Paquistán de un levantamiento popular contra la India ni de medidas represivas contra la población."

El mismo corresponsal declaraba:

"Fuentes locales muy fidedignas — es decir de Srinagar — confirman la declaración hecha por la India de que las incursiones de guerrillas que tuvieron lugar aquí hace una semana fueron realizadas por elementos infiltrados desde el territorio paquistaní... Fuentes políticas, hostiles al Gobierno indio de Cachemira, afirman que no se ha producido ningún levantamiento de la población local. Dicen que sus partidarios en diversos puntos del Estado no han comunicado manifestación alguna del movimiento revolucionario que según el Gobierno de Paquistán está operando en la Cachemira india."

110. En tercer lugar, el corresponsal del Chicago Daily News, Sr. Paul Hurmuses, en una crónica del 12 de agosto de 1965, calificando a los elementos infiltrados desde el Paquistán de "guerrilleros mero-deadores paquistanos", decía lo siguiente:

"Los paquistanos se han infiltrado en varios puntos a lo largo de las 475 millas de la línea de cesación del fuego que existe desde hace 16 años y que se supone vigilada por observadores militares de las Naciones Unidas.

"...

"Los audaces actos de los paquistanos llevan a su culminación un año de repetidos choques militares y son, con mucho, los más graves desde 1947, año en que alcanzaron la independencia la India y el Paquistán. Paquistán lanzó entonces olas de fieros combatientes Pathan con el propósito de apoderarse de la totalidad de las 86.000 millas cuadradas de la vertiente occidental del Himalaya.

"...

"Los ataques de esta semana fueron iniciados desde la "Cachemira Azad", del lado paquistaní de la línea de cesación del fuego.

"...

"Los observadores de las Naciones Unidas que se hallan en la zona han comprobado la existencia de elementos infiltrados bien pertrechados y han señalado un cierto número de choques entre estos elementos y los indios."

111. En cuarto lugar, The New York Times del 14 de agosto de 1965 publicó la siguiente noticia de Srinagar:

"Según la mayor parte de las noticias que nos han llegado hasta ahora, los elementos infiltrados han sido reclutados principalmente entre la población de la Cachemira Azad más que entre los habitantes del sector indio del territorio disputado."

112. ¿Es de extrañar, pues, que la única fuente de la que nos llegan informaciones en las que se celebra la revuelta sea el Paquistán?

113. Se pretende que la población del Estado indio de Jammu y Cachemira ha creado un consejo revolucionario. No existe tal consejo revolucionario. Los propios dirigentes de los partidos políticos de la oposición al Gobierno del Estado han confirmado su inexistencia. Este producto de la imaginación del Paquistán — el consejo revolucionario — está haciendo, según se dice, un llamamiento al pueblo para que se libere de la dominación india, desde una emisora de radio situada, según Paquistán, dentro del Estado. Sabemos dónde se halla esa emisora. Está en la parte del Estado ilegalmente ocupada por Paquistán. Además, la emisora transmite en dos frecuencias, registradas por Paquistán. Paquistán ha infiltrado a los soldados, les ha provisto de armas, municiones, víveres y moneda india, ha creado un consejo revolucionario — de cuyos dirigentes, por otra parte, no se dan los nombres — les ha dotado de una emisora de radio llamada "La voz de Cachemira", y ha protegido a estos elementos infiltrados con artillería pesada. Y ahora Paquistán quiere que creamos que el pueblo del Estado se ha levantado contra la India.

114. Estos soldados paquistanos vestidos de paisano que se infiltraron cruzando la línea de cesación del fuego, a partir del día 5 de agosto de 1965, ¿lograron sus objetivos? No. Gracias a la pronta reacción de las fuerzas de seguridad, con las que colaboró sin reservas la población local, las tropas paquistanas, si bien en algunos puntos pudieron internarse considerablemente en el Estado, fracasaron lamentablemente en la consecución de todos sus objetivos. Lo que es más, estos supuestos liberadores, al no recibir apoyo alguno de la población local, siendo perseguidos incluso por muchos y valientes habitantes de Cachemira, se negaron en los inocentes — hombres, mujeres y niños — en los que se negaron a ayudarles, demostrando ser lo que en realidad son: merodeadores reclutados por Paquistán para saquear, incendiar, asesinar y violar. ¿Es necesario que mi delegación recuerde a los miembros del Consejo la semejanza existente entre la invasión de 1947-48 y la de 1965? ¿Es necesario que informe a los representantes de que, al igual que en 1947-48, las tropas de Paquistán han cometido en 1965 atroces actos de violación, pillaje, incendio, saqueo y asesinato? Para conocimiento de los representantes que no se hallaban en el Consejo cuando se examinó esta cuestión, desde 1948 en adelante, citaré unos ejemplos.

115. El 10 de agosto, en el pueblo de Badgam, incendiaron dos escuelas de segunda enseñanza y dispararon contra los habitantes del pueblo que trataron de extinguir el incendio.

116. En la noche del 14 de agosto provocaron un incendio en la zona de Baramula, a las afueras de Srinagar, destruyendo 300 viviendas. Algunos de ellos fueron detenidos y se les encontró en posesión de material incendiario. La radio paquistaná reconoció que esta atrocidad había sido cometida por elementos paquistanos infiltrados.

117. Otro incidente típico: un grupo de soldados paquistanos entró en un pueblo y empezó a disparar y a saquear. Cuando llegaron al pueblo las fuerzas indias de seguridad encontraron once habitantes muertos, cuatro heridos y seis casas destruidas por el fuego.

118. Otro espantoso incidente: el 8 de agosto, unas muchachas del pueblo de Nangam, en el noroeste del valle de Cachemira, fueron a un bosque cercano a recoger leña. Descubrieron a unos soldados paquistanos que se ocultaban en el bosque. Las muchachas regresaron al pueblo y contaron lo que habían visto a sus padres, quienes, a su vez, informaron a las autoridades. Inmediatamente se envió al bosque un importante destacamento de las fuerzas de seguridad y los soldados paquistanos sorprendidos huyeron, dejando tras ellos una gran cantidad de armas y municiones. En la tarde del día siguiente los soldados paquistanos volvieron repentinamente al pueblo, lo cercaron y se dedicaron a saquear las casas y violar a las mujeres. Querían hacer un escarmiento en este pueblo cuyos habitantes se habían negado a ayudarles. Mataron a golpes de bayoneta a cuatro dirigentes del pueblo y como los demás habitantes protestaron dispararon contra ellos a quemarropa, matando a diecisiete. Después prendieron fuego al pueblo y se marcharon con el botín. Las llamaradas del incendio atrajeron la atención de una patrulla india, que inmediatamente tendió una emboscada a los soldados paquistanos. En el encuentro resultaron muertos 36 soldados paquistanos y muchos más heridos.

119. El último incidente que ha llegado a mi conocimiento ocurrió el jueves pasado. Aviones paquistanos — reactores Saber — atacaron un pueblo del sector Chhamb de Jammu y Cachemira con fuego de ametralladoras y lo bombardearon, matando a unas cincuenta personas. Durante el ataque un avión hizo un impacto directo en una mezquita. El nombre del pueblo es Jaurian.

120. Los hechos que acabo de relatar y que confirman sobradamente el documento presentado al Consejo, sólo pueden llevar a una conclusión: Paquistán es culpable, una vez más, de agresión contra el Estado indio de Jammu y Cachemira. En las primeras etapas fue una invasión encubierta, aunque mal disimulada. Ahora, tropas paquistanas, en formación regular de ataque, apoyadas por regimientos de carros y rápidos aviones a reacción, suministrados por sus aliados militares, operan en territorio indio, a cinco o seis millas de la línea de cesación del fuego. La agresión es tan patente y deliberada que excusarla, por parte del Consejo, equivaldría a repudiar las obligaciones contraídas por sus miembros en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, los principios de derecho inter-

nacional generalmente aceptados y, lo que es más, el acuerdo de cesación del fuego que fue concertado con la asistencia de las propias Naciones Unidas. Mediante esta deliberada agresión el Paquistán ha hecho pedazos el acuerdo de cesación del fuego y ha sembrado la muerte y la destrucción en la línea de cesación del fuego. La única parte de la resolución aprobada por la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán, el 13 de agosto de 1948 [S/1100, párrafo 75], que el Paquistán ha aplicado, si bien caprichosamente, es la parte I, relativa a la cesación del fuego. El Paquistán, con su comportamiento, ha denunciado ahora ese acuerdo. Al enviar millares de soldados al otro lado de la línea de cesación del fuego, el Paquistán ha negado la validez de esa línea. El Consejo de Seguridad debe, pues, examinar los hechos relativos a la agresión del Paquistán y extraer, ahora al menos, la conclusión correcta. Esta conclusión es que al excusar la agresión de 1947-48, el Consejo, aunque sin advertirlo, de hecho dio una cierta apariencia de legalidad a la presencia armada del Paquistán en una parte del Estado indio de Jammu y Cachemira. De este modo, Paquistán encontró una excusa para continuar su agresión y, lo que es más, para perpetrar nuevos actos de agresión.

121. En nombre del Gobierno de la India, solicito formalmente que el Consejo de Seguridad condene al Paquistán como agresor y le inste a retirarse de todos los puntos del Estado indio de Jammu y Cachemira. El Consejo no debe permitir que se le impida actuar, una vez más, mediante excusas o subterfugios. Es su deber obligar al Paquistán a respetar las disposiciones de la Carta e inculcarle el principio de la buena vecindad, el sentido de la justicia y el deseo y la voluntad de vivir en paz y armonía con la India.

122. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Al tomar nota de la declaración hecha por el representante de la India, quisiera, ante todo y a título personal, agradecerle sinceramente las amables palabras que me ha dirigido. Quisiera también, a mi vez, darle la bienvenida en nombre del Consejo. Ha servido a su país con competencia y lealtad en diversos puestos, y estoy seguro de expresar los sentimientos de todos al afirmar que estoy persuadido de que su contribución a la gran obra de las Naciones Unidas será igualmente notable.

123. Tiene la palabra el representante del Paquistán.

124. Sr. Amjad ALI (Paquistán) (traducido del inglés): Permítame, señor Presidente, que le felicite, en nombre de mi delegación, por presidir durante este mes este augustó órgano, el Consejo de Seguridad. No necesito referirme a su gran experiencia, a su capacidad y a sus relevantes conocimientos jurídicos, cualidades todas bien conocidas. Estoy seguro de que será usted dignísimo sucesor de un predecesor ilustre.

125. Deseo también, señor Presidente, expresarle mi gratitud, a usted y al Consejo, por haber invitado a mi delegación a participar en la presente sesión. Como no he recibido instrucciones de mi Gobierno, me reservo el derecho de mi delegación a exponer su posición con respecto a este asunto, de suma importancia para nosotros, en una ulterior sesión del Consejo.

126. Desearía indicar que el llamamiento hecho por el Secretario General al Presidente del Paquistán está siendo objeto de la más atenta consideración por parte de mi Gobierno.

127. Por lo que respecta a la declaración que acabamos de escuchar, por un momento pensé que la India, habiendo solicitado la convocatoria de la reunión, se habría inscrito en la lista de oradores encabezándola. Seré muy breve, limitándome a decir que rechazo firmemente y en su totalidad las alegaciones formuladas por el representante de la India. En su discurso no ha habido una sola afirmación que no esté basada en una ficción deliberada y que no pueda refutarse con los hechos. Estos hechos — trátase del tradicional menosprecio de la India por las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Cachemira, o del quebrantamiento por su parte del acuerdo internacional relativo a la solución de la controversia sobre Cachemira, o de los actos de agresión cometidos en fecha más reciente por la India, como son el bombardeo de Awan Sharif, en Paquistán occidental, o del hecho de que la India haya sido la primera en cruzar la línea de cesación del fuego en mayo, o del empeoramiento del conflicto por la aviación de la India — son abrumadores.

128. Mi delegación se reserva el derecho de responder de manera definitiva a las falsas alegaciones de la India en una ocasión más oportuna.

129. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tomando nota de la declaración del representante del Paquistán, quisiera decirle que le agradezco mucho las amables palabras que me ha dirigido. Será un placer colaborar con él y con todos los demás Miembros de las Naciones Unidas en la gran labor que hemos de realizar.

130. Sr. RAMANI (Malasia) (traducido del inglés): En nombre de los seis autores — Bolivia, Costa de Marfil, Jordania, Malasia, Países Bajos y Uruguay — quisiera presentar a los miembros del Consejo el texto de un proyecto de resolución [S/6657].

131. El texto no requiere explicación, y no es necesario que me extienda exponiendo su contenido; su única y exclusiva finalidad es hacer frente a la actual situación de emergencia planteada en Cachemira.

132. Quiero subrayar que en este proyecto de resolución no se exponen conclusiones, no se formulan juicios sobre la penosa y trágica situación creada repentinamente a lo largo de la línea de cesación del fuego entre India y Paquistán en Cachemira y más allá de dicha línea. Estoy seguro de que ambas partes pueden aducir toda suerte de razones válidas para explicar, y tal vez incluso para justificar, la génesis de esta situación y para demostrar que había de producirse inevitablemente. Por el momento, sugeriría que evitásemos adentrarnos en el examen de estas razones, dada la urgencia de la cuestión a que el Consejo de Seguridad ha de hacer frente esta tarde.

133. Hace apenas treinta minutos, mientras intercambiábamos saludos y expresiones, de cortesía, antes de proceder al intercambio de argumentos, un comunicado de Reuter recibido en Nueva York a las 16.28, revelaba que:

"Hoy" — sábado, 4 de septiembre — "las fuerzas paquistanas se internaron más en Cachemira, mien-

tras se intensifican los combates aéreos entre los dos países y el Consejo de Seguridad se reúne para tratar de resolver una situación que el Secretario General U Thant ha calificado de "amenazadora", etcétera.

Cito este comunicado de pasada para destacar la urgencia del problema que afronta el Consejo de Seguridad en estos momentos.

134. El Consejo de Seguridad tiene ante sí el informe del Secretario General. Este informe revela un estado de cosas sumamente grave, preñado de consecuencias imprevisibles no sólo para la India y el Paquistán, sino para el mundo entero. El Secretario General no ha podido mantener en este caso el tono moderado que caracteriza a todos sus informes. Subraya los colores sombríos de la situación y destaca los riesgos que el mundo correría a sabiendas si no se hiciera nada para moderar y modificar las actitudes que la han provocado.

135. El Consejo de Seguridad se halla pues ante una situación objetiva, en la tierra y en el aire, que clama por su intervención si el Consejo es, como realmente lo es, el supremo órgano mundial único responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad del mundo. Esa paz y esa seguridad se han visto quebrantadas como nunca por la actual recrudescencia de unos actos de violencia que han adquirido unas dimensiones inquietantes, incluso dadas las condiciones de inestabilidad que han reinado en Cachemira en épocas de normalidad.

136. El Consejo de Seguridad tiene pues, para consigo mismo y en cumplimiento de los altos fines para los cuales ha sido creado, el deber de poner término a unas manifestaciones de hostilidad que, cada día que pasa, agravan y amplían el conflicto. En una situación tan preñada de peligros, los objetivos limitados no pueden seguir siéndolo por mucho tiempo y llevan en sí la amenaza potencial de una conflagración más vasta.

137. Como he dicho, el proyecto de resolución se limita a hacer un llamamiento para que se impida la ampliación del conflicto. La India y el Paquistán, en su condición de grandes Potencias mundiales, tienen un deber que cumplir, no tanto con respecto a sí mismas cuanto en relación con la causa, más amplia, de la paz y el orden mundiales. Han sido y deben continuar siendo un ejemplo para el mundo afroasiático. Ciertamente ninguno de estos países, dada la abundancia de sabiduría y de talento políticos con que tan generosamente han sido dotados, puede creer seriamente — sean cuales fueren los motivos racionalizados y explícitos que justifiquen sus respectivas posiciones actuales — que la vía que han emprendido, una vía, si se me permite decirlo, tan absolutamente ajena a su cultura y a su destino manifiesto en el mundo, puede realmente conducirles a la solución pacífica de sus ya viejos problemas, solución que ambos se han comprometido, sin reservas y ante el mundo entero, a lograr.

138. El proyecto de resolución recuerda las obligaciones ya contraídas por los dos Estados y se limita a pedirles que desistan de perseguir sus objetivos siguiendo los peligrosos caminos de la violencia y la injusticia, habida cuenta de su deber para consigo

mismos y por respeto a la Carta de las Naciones Unidas y a sus obligaciones para con el mundo.

139. En estos últimos días la prensa mundial ha difundido y expuesto a los Gobiernos de la India y el Paquistán las inquietudes de los jefes de Estado y de gobierno de todo el mundo ante el alarmante giro que tomaban los acontecimientos en Cachemira, y todas estas personalidades políticas han formulado directamente llamamientos a los jefes de Gobierno de la India y el Paquistán. Permítaseme hacer especial mención de la actitud del Sr. Lester Pearson, del Canadá, que ha ofrecido sus servicios personales e inmediatos para ayudar a lograr una cesación del fuego, dando a este problema toda la urgencia que merece.

140. Yo confío en que el Consejo no tolerará demora alguna, actuará con prontitud y con la mayor celeridad posible, y aceptará este proyecto de resolución sin oposición alguna, a fin de que el llamamiento del Secretario General reciba el apoyo unánime del Consejo en pleno.

141. Sr. QUARLES VAN UFFORD (Países Bajos) (traducido del inglés): Las alarmantes noticias recibidas acerca de los acontecimientos recientemente ocurridos a ambos lados de la línea de cesación del fuego en Cachemira han llenado de inquietud a la delegación de los Países Bajos. Mi delegación se ve obligada a reconocer, con tristeza y perplejidad, que un problema con el que el Consejo de Seguridad viene debatiéndose desde 1947 ha vuelto a adquirir bruscamente una intensidad sobrecogedora. Los acontecimientos de las pasadas semanas — si esta palabra basta para describir los actos de violencia que se han producido — han obligado, por desgracia, al Consejo de Seguridad a examinar, una vez más, con carácter de urgencia, la situación en Cachemira.

142. En esta hora, mi delegación no desea en modo alguno entrar en un examen detenido de la cuestión general, pues la evidente urgencia de la situación exige pocas palabras y manifestaciones claras. Estas manifestaciones claras de las opiniones de los miembros del Consejo de Seguridad deben apoyar y confirmar los encarecidos llamamientos que ya se han hecho a las dos partes en este penoso conflicto.

143. El mensaje que envió el Secretario General al Presidente de la República de Paquistán y al Primer Ministro de la República de la India representa la culminación de una serie de medidas que ha adoptado el Secretario General para impedir que la situación continuara agravándose. Mi delegación aprecia los tenaces esfuerzos del Secretario General y se siente tanto más decepcionada al comprobar que las partes en conflicto han desoído estos apremiantes llamamientos.

144. Tampoco los mensajes dirigidos por varios gobiernos, igualmente consternados ante los quebrantamientos de la paz en Cachemira, han recibido hasta ahora respuestas tranquilizadoras, pese a que estos mensajes constituyen una clara manifestación de la preocupación profunda y general que suscita esta alarmante situación.

145. No habiendo producido resultados esperanzadores ninguno de estos apremiantes y directos llamamientos, mi Gobierno opina que el Consejo de Seguridad no puede permanecer inactivo ante unos actos

que se hallan comprendidos, sin duda alguna, en el alcance de las disposiciones del Capítulo VII de la Carta.

146. El primer deber del Consejo de Seguridad en el momento actual es exigir que se respete el acuerdo de cesación del fuego y la línea de cesación del fuego libremente aceptados por el Paquistán y la India el 27 de julio de 1949. Es urgente que se exhorte a las partes a poner término inmediatamente a las hostilidades y a restablecer la línea de cesación del fuego.

147. La cuestión no puede resolverse mediante la fuerza. Por profundas que sean las raíces de las divergencias, por fuertes que sean las pasiones, no es posible lograr una solución mientras se haga uso de la fuerza armada para forzar un desenlace. Habiendo suscrito, como Miembros de las Naciones Unidas, la Carta y las palabras del Preámbulo, por las que nos comprometemos "a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos", todos nosotros estamos obligados a obrar, en todas las circunstancias, de conformidad con el espíritu y con la letra de la Carta.

148. En la presente etapa de nuestras deliberaciones y de nuestro examen de la grave situación que reina en Cachemira, la delegación de los Países Bajos considera que el Consejo de Seguridad debe instar a ambos Gobiernos a respetar la línea de cesación del fuego convenida en 1949, a poner fin inmediatamente a toda acción militar y toda hostilidad, a impedir que crucen la línea de cesación del fuego, desde ambos lados, miembros de las fuerzas armadas o civiles, a hacer cesar todos los disparos a través de dicha línea, a retirar a todo el personal armado del lado opuesto de la línea y a colaborar con el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas, que debería tener plena libertad de circulación y de acceso.

149. Por consiguiente, mi delegación estima que el proyecto de resolución presentado por el representante de Malasia en nombre de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad es una medida útil y necesaria para restablecer la paz en Cachemira. Espera confiada que este proyecto de resolución será aprobado por unanimidad. Esta resolución debe considerarse únicamente como un primer paso encaminado a crear un clima propicio al restablecimiento de la paz. Este llamamiento urgente del Consejo de Seguridad no le dispensa de su obligación de seguir en actitud vigilante el desarrollo de los acontecimientos en Cachemira y tomar nuevas medidas en caso necesario.

150. Lord CARADON (Reino Unido) (traducido del inglés): Mi Gobierno ha seguido con grave y creciente preocupación los violentos y peligrosos acontecimientos que han tenido lugar últimamente en Cachemira. Estos acontecimientos se relatan en el informe del Secretario General que se nos ha presentado hoy.

151. Hemos tomado nota de lo manifestado por el General Nimmo, según se indica en el párrafo 6 del informe del Secretario General, a saber, que la serie de violaciones de la línea de cesación del fuego que comenzó el 5 de agosto "consistieron en los días siguientes principalmente en que hombres armados,

que generalmente no iban de uniforme, cruzaban la línea desde el lado del Paquistán con fines de acción armada en el lado indio".

152. También hemos tomado nota de la conclusión formulada por el Secretario General en los telegramas que ha enviado el 1 de septiembre al Primer Ministro de la India y al Presidente del Paquistán, a saber, que, sin la menor intención de atribuir responsabilidades, puede decirse que ahora los actos de violencia provienen de ambos lados de la línea, implican la participación de un creciente número de hombres armados de ambos bandos y se efectúan tanto en el aire como en el suelo. El Secretario General añadía que lo más grave de todo era que fuerzas armadas regulares de ambos países realizan actualmente operaciones militares a lo largo de la línea y a través de ella.

153. El hecho de que, después de 17 años, la cuestión de Cachemira, de la que se ocupa el Consejo de Seguridad desde hace tanto tiempo, haya originado una situación tan explosiva es motivo de especial preocupación para este Consejo. El hecho de que dos grandes naciones estén enzarzadas en tal conflicto es motivo de ansiedad para el mundo entero. Hoy se nos impone a todos el imperioso, inexcusable y urgente deber de desplegar todos los esfuerzos, utilizar todas las influencias y ejercer todas las presiones necesarias para poner fin a la lucha. Este es el objetivo, ésta es la obligación evidente e inmediata.

154. Siempre hemos creído que era preciso resolver el problema de Cachemira para que en el subcontinente pudiera haber paz y estabilidad. Seguimos sosteniendo esta opinión. Pero también creemos que el problema sólo puede resolverse mediante negociaciones pacíficas y no por la fuerza. Esperamos fervientemente que la actual situación pueda remediarse de una manera que haga posible la reanudación de estas negociaciones.

155. Sea cual fuere la opinión de cada uno de los miembros del Consejo acerca del fondo o de los antecedentes históricos de la controversia sobre Cachemira, no cabe duda de que todos nosotros hemos de concentrar todos nuestros esfuerzos en la consecución de un fin: persuadir a los dos países de que la continuación de la lucha sólo puede ocasionar consecuencias desastrosas para todos los directamente interesados y para el subcontinente en general, y también para la causa de la seguridad internacional.

156. El Consejo debe actuar con rapidez. Debe expresarse con una sola voz. Su exhortación a que se ponga fin al conflicto debe ser unánime e inequívoca. Si así lo hacemos haremos oír la verdadera voz de las Naciones Unidas.

157. Estamos seguros que nuestro fin, la cesación de las hostilidades, redundará en beneficio de la India y del Paquistán, y confiamos en que los dos Gobiernos respetarán y atenderán un llamamiento que, no es demasiado decir, lleva consigo los deseos y las esperanzas de los pueblos de todo el mundo. Confiamos también en que reconocerán que actuamos, y debemos actuar, ateniéndonos a las exigencias de la paz y la seguridad internacionales, cuyo mantenimiento se nos encomienda en la Carta.

158. Apoyamos resueltamente las medidas ya adoptadas por el Secretario General y continuaremos prestándole todo nuestro apoyo. En particular le agradecemos que haya indicado las condiciones que requiere el restablecimiento de la cesación del fuego. Así lo ha hecho en el encarecido y elocuente llamamiento que dirigió hace tres días al Presidente del Paquistán y al Primer Ministro de la India.

159. Mi Gobierno apoyó inmediatamente ese llamamiento e hizo la siguiente declaración:

"El Gobierno británico ha seguido con gran atención y considerable inquietud la evolución de la situación en Cachemira. Apoya resueltamente el llamamiento hecho por el Secretario General de las Naciones Unidas a ambas partes en la controversia para que concierten una inmediata cesación del fuego y respeten el acuerdo de cesación del fuego que celebraron en 1949."

160. Señor Presidente, usted ha declarado públicamente sin tardanza que su país aprueba plenamente el llamamiento del Secretario General. Ahora ha llegado el momento de que el Consejo se ponga a la cabeza y obtenga el apoyo general en favor de la iniciativa del Secretario General.

161. Mi Gobierno está dispuesto a apoyar y acogerá con satisfacción toda medida que el Consejo decida adoptar con miras a la consecución de los objetivos inmediatos expuestos por el Secretario General.

162. El proyecto de resolución presentado por Bolivia, Costa de Marfil, Jordania, Malasia, Países Bajos y Uruguay ha sido examinado por mi delegación a la luz de estas consideraciones. Creo que este proyecto de resolución contiene los elementos esenciales de las medidas que el Consejo está obligado a adoptar hoy para dar apoyo inmediato a las tomadas por el Secretario General. Espero que podremos ponernos de acuerdo rápidamente para hacer un llamamiento en favor de la cesación del fuego, como se propone en el proyecto de resolución.

163. Sr. RIFA'I (Jordania) (traducido del inglés): Antes de decir unas breves palabras, por ahora, acerca de la cuestión que examina el Consejo de Seguridad, quisiera darle la bienvenida, señor Presidente, como ilustre representante de su país. Su primera aparición en el Consejo como representante de los Estados Unidos de América coincide con su presidencia de nuestras reuniones durante el corriente mes. Esta honrosa llegada está en consonancia con el alto cargo que acaba usted de abandonar y con la destacada función que va usted a asumir. Pasa usted del supremo órgano judicial de su país, donde prevalecen la justicia y el derecho, al supremo órgano internacional, donde el derecho y la justicia en las relaciones entre las naciones deben ser los pilares fundamentales de la paz. Espero sinceramente que el éxito que le acompañó en su anterior carrera siga acompañándole en sus tareas futuras.

164. Los miembros del Consejo, al igual que han seguido con viva inquietud los recientes choques armados en Cachemira, han seguido también con especial aprobación los esfuerzos realizados por el Secretario General para poner término a esas actividades peligrosas. En reconocimiento de estas valiosas contribuciones a la causa de la paz debe decirse que nuestro

Secretario General está asumiendo, con dedicación y perseverancia, gran parte de la ardua tarea del mantenimiento de la paz internacional.

165. Por consiguiente, es muy natural que, a su vez, los miembros del Consejo de Seguridad se sientan obligados a reunirse y examinar una situación tan peligrosa para la paz y la seguridad internacionales como la que afrontamos hoy. Es muy lamentable comprobar que la fuerza de las armas se ha convertido en el idioma común de dos grandes naciones que pertenecen al mismo continente y comparten la grave responsabilidad de preservar la paz en el gran continente asiático. Con estas dos naciones mi pueblo y mi país tienen las relaciones más cordiales y los vínculos más estrechos, y nosotros defendemos los mismos ideales y principios que ellos.

166. En consecuencia, deploramos que la línea de cesación del fuego en Cachemira sea escenario de un conflicto armado que va creciendo en intensidad. Pero sabemos que esta débil barrera no puede continuar resistiendo la presión que sobre ella ejerce la carga política de los factores e intereses subyacentes de ambas naciones. Ni puede continuar por mucho tiempo alentando la esperanza y la paciencia en una situación apremiante. Nuestro deber ahora, como miembros del Consejo de Seguridad, es procurar que se respete y se observe estrictamente la cesación del fuego establecida entre la India y el Paquistán en Cachemira. Pero esta protección contra los daños no puede garantizarse siempre mediante llamamientos y declaraciones renovados cada vez que la cesación del fuego se ve amenazada. Es menester, ante todo y sobre todo, que las fuerzas en conflicto estén firmemente convencidas de que el problema político que las opone ha de resolverse por medios pacíficos y teniendo debidamente en cuenta las reclamaciones, resoluciones y acuerdos relativos a la cuestión. Y entonces el Consejo de Seguridad debe encargarse de la tarea de ayudar a los Gobiernos de la India y el Paquistán a resolver la cuestión fundamental que ha sido fuente de conflictos entre los dos países durante dieciocho años y que, además, con el transcurso de los años ha adquirido mayor importancia, hasta el punto de que ha llegado a ser un factor condicionante de la actitud de ambas Potencias en política internacional.

167. A juicio de mi delegación, las actuales sesiones del Consejo de Seguridad han de dar resultados positivos. Para atender a lo más urgente, el Consejo debe instar a la India y al Paquistán a que hagan cesar inmediatamente las hostilidades y se retiren a las posiciones que ocupaban en el lado que les corresponde de la línea. Esta exigencia se ha tenido en cuenta en el proyecto de resolución que acaba de presentar el representante de Malasia. Una vez logrado este objetivo de la cesación de las hostilidades armadas, el Consejo de Seguridad debe esforzarse seriamente por examinar los aspectos fundamentales y más amplios de la cuestión.

168. Por lo que respecta al lamentable estado de cosas actual, queremos tomar nota del importante informe del Secretario General sobre la actual situación en Cachemira, y esperamos que el Secretario General continuará, como siempre lo ha hecho, man-

teniéndonos inmediatamente informados de la evolución de la situación.

169. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Toman-do nota de las observaciones del representante de Jordania, deseo manifestarle mi especial gratitud por las cálidas y cordiales palabras que me ha dedicado. En justa reciprocidad he de decir que le consi-dero como uno de los más competentes y prestigiosos representantes, que ha contribuido señaladamente al funcionamiento eficaz del Consejo de Seguridad. Mis más expresivas gracias.

170. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): El Consejo de Seguridad examina la cuestión del conflicto armado que ha estallado entre dos países vecinos, Miembros de las Naciones Unidas. En el Es-tado indio de Jammu y Cachemira truena el cañón, corre la sangre y tienen lugar unos acontecimientos que suscitan grave preocupación en todos los pueblos amantes de la paz.

171. Nuestros sentimientos de simpatía y amistad hacia los pueblos de la India y de Paquistán no nos permiten permanecer indiferentes ante los sufri-mientos de los pacíficos habitantes de Cachemira y ante el empeoramiento de las relaciones entre esos dos Estados.

172. Como todos sabemos, existen considerables discrepancias entre el Paquistán y la India con res-pecto a la cuestión de Cachemira. Por desgracia, son muchos los nuevos Estados que han de habérselas con el legado que dejan los colonialistas al marcharse, el funesto legado de la conocida política colonialista que consiste en dividir a los pueblos y sembrar entre ellos la enemistad.

173. Mi delegación ha señalado repetidas veces, en anteriores sesiones del Consejo dedicadas a esta cuestión, que la tirantez creada entre estos dos im-portantes Estados asiáticos por el problema de Ca-chemira es una de las ingratas secuelas del colonia-lismo. Los imperialistas siempre han tratado de utilizar la cuestión de Cachemira para fomentar las disensiones entre los pueblos de la India y el Paquis-tán, para enfrentarlos ahora que se han liberado del yugo colonial, para minar su solidaridad, para per-turbar las relaciones internacionales y explotar la situación así creada en beneficio de sus intereses egoístas, y para crear en Asia un foco más de ti-rantez.

174. Es obvio que el conflicto de Cachemira no puede beneficiar a ninguna de las partes, ni a la India ni al Paquistán. Empeñados en la gran tarea de desarrollar sus economías nacionales, los pueblos de la India y el Paquistán necesitan vivir en paz y amistad con to-dos los países, necesitan mantener relaciones de amistad entre ellos.

175. El pueblo de la Unión Soviética es amigo sincero de los pueblos de la India y el Paquistán. Por eso le preocupa el derramamiento de sangre en Cachemira y el conflicto armado entre estos dos Estados vecinos.

176. La Unión Soviética ha mantenido tradicional-mente una relación de amistad con la India. Tenemos en alta estima la adhesión de la India a la política de no alineamiento y a los principios de la coexistencia

pacífica entre los Estados. La Unión Soviética apoya la valiente lucha del pueblo indio contra el colonia-lismo.

177. El fortalecimiento de los vínculos que unen a la Unión Soviética y al Paquistán es parte de la política general de mi Gobierno encaminada a preservar la paz en Asia y en todo el mundo.

178. Fiel a su política de coexistencia pacífica, la Unión Soviética siempre es partidaria del arreglo de las controversias entre Estados mediante negocia-ciones y por medios pacíficos. Conviene hacer notar que la India y el Paquistán se han mostrado dispuestos a adoptar estos procedimientos con miras a estable-cer unas relaciones de buena vecindad. En junio del presente año, por ejemplo, concertaron un acuerdo de cesación del fuego en el Rann de Kutch⁴. Con ello, ambas partes han dado pruebas del mayor sentido común, de la mayor moderación y paciencia.

179. Estimamos necesario señalar que toda inten-sificación del conflicto en Cachemira podría contri-buir a agravar más aún la tirantez en el continente asiático. Por eso queremos, en estos momentos, ex-presar la esperanza de que, por encima de todo, la India y el Paquistán hallarán por sí solos la manera de poner fin inmediatamente al derramamiento de sangre en Cachemira y de acabar con el conflicto. Estos dos Estados vecinos deben resolver las cues-tiones pendientes entre ellos por medios pacíficos, teniendo debidamente en cuenta sus intereses mutuos.

180. Es de esperar que la cesación de las hostili-dades conduzca gradualmente al establecimiento de una relación de comprensión recíproca y de coopera-ción entre la India y el Paquistán. A juicio de mi delegación, la solución del conflicto de Cachemira sería una importante contribución al mantenimiento de la paz.

181. Sr. LIU (China) (traducido del inglés): No es éste el momento de entrar en los antecedentes de la cuestión de Cachemira o de emitir juicios sobre las últimas violaciones del acuerdo de cesación del fuego. Creo que el informe del Secretario General, en par-ticular el texto citado por el representante del Reino Unido, es bastante elocuente. Hemos de agradecer al Secretario General la presentación de su informe, que llega en el momento oportuno, y sus continuos esfuerzos por restablecer la cesación del fuego. Corresponde ahora al Consejo apoyar en términos inequívocos el llamamiento hecho por el Secretario General.

182. El representante de Malasia ha hecho otra im-portante contribución a los trabajos del Consejo al presentar inmediatamente un proyecto de resolución que, a juicio de mi delegación, responde adecuada-mente a las necesidades de la grave situación pre-sente. Mi delegación apoya sin reservas dicho pro-yecto.

183. Señor Presidente, si me permite añadir unas palabras recordaré que cuando el Sr. Dean Rusk, Secretario de Estado de los Estados Unidos, hizo uso de la palabra en la Sala de la Asamblea General, con

⁴ Acuerdo concertado entre la India y el Paquistán sobre la disputa relativa al Rann de Kutch, firmado en Karachi el 30 de junio de 1965 (Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Año, Su-plemento de julio, agosto y septiembre de 1965, documento S/6507*).

ocasión de la reunión celebrada en memoria de su predecesor, nos dijo que los Estados Unidos siempre envían a las Naciones Unidas a sus mejores hijos, y yo me permito decir que en usted tenemos el mejor.

184. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Doy mis más expresivas gracias al representante de China por sus encomiásticas palabras. Haré todo cuanto esté a mi modesto alcance para tratar de mostrarme a la altura de los elogios que ha tenido a bien tributarme.

185. Sr. AKA (Costa de Marfil) (traducido del francés): Tenemos ante nosotros el informe del Secretario General del 3 de septiembre de 1965. La lectura de este documento aclara de un modo particularmente inquietante el desarrollo de ciertos acontecimientos ocurridos en Cachemira cuya sucesión hemos podido seguir en el curso de las últimas semanas. No sólo los comunicados de agencias de prensa, sino las declaraciones de fuentes oficiales, confirman claramente, como se señala en el informe del Secretario General, el grado de gravedad a que se ha llegado en esta parte del mundo, en la que se realizan acciones militares en la tierra y en el aire cuya intensidad no es solamente la propia de una manifestación de amenaza de la fuerza, prohibida ya por la Carta, sino del empleo innegable de la fuerza entre dos grandes naciones.

186. Desde que se quebrantó la cesación del fuego en Cachemira nos han llegado multitud de cartas y de informaciones, de impugnaciones y acusaciones. Mi Gobierno, que atribuye un gran valor a la negociación y a la necesidad de que todos los Estados Miembros arreglen sus controversias por medios pacíficos, desea subrayar una vez más la inutilidad y el carácter efímero de las soluciones obtenidas por la fuerza. En esta hora en la que corre la sangre en Cachemira y en que la muerte sorprende a los inocentes en el horror de la guerra, mi Gobierno estima que el Consejo de Seguridad tiene el imperioso deber de hacer lo que ya ha hecho en otras circunstancias para lograr la paz, y por eso se nos han dado instrucciones de unirnos a los autores del proyecto de resolución que el representante de Malasia ha presentado al Consejo. Esperamos que este proyecto de resolución sea aprobado.

187. El PRESIDENTE (traducido del inglés): No habiendo otros miembros del Consejo de Seguridad en la lista de oradores, voy a hacer uso de la palabra en calidad de representante de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

188. En nombre de mi Gobierno, apoyo sin reservas el proyecto de resolución presentado por Bolivia, Costa de Marfil, Jordania, Malasia, Países Bajos y Uruguay. Deseo felicitar a sus autores por haber preparado una resolución que representa, como se desprende del debate sostenido aquí esta tarde, el sentimiento dominante de los miembros del Consejo de Seguridad.

189. Es patente que en esta reunión predomina un sentimiento de viva preocupación por la paz en el subcontinente asiático. Los ecos de la lucha entre las fuerzas de la India y el Paquistán llegan a nosotros con creciente intensidad. Como ha señalado el Secretario General en su informe, tan claro y tan objetivo, se ha roto el cese del fuego y la línea de cesación del

fuego en Jammu y Cachemira ha sido objeto de graves violaciones. Personal armado, así como unidades militares de las fuerzas regulares de la India y el Paquistán han cruzado la línea de cesación del fuego establecida mediante acuerdo el 27 de julio de 1949. No voy a resumir los hechos, que han sido expuestos en el informe del Secretario General. Me limitaré a compartir su preocupación por la futura paz entre la India y el Paquistán.

190. Los Estados Unidos y, como se ha puesto de manifiesto hoy aquí, todos los demás miembros del Consejo, han seguido estos acontecimientos con gran temor e inquietud. Desde el nacimiento de los Estados de la India y el Paquistán, mi Gobierno ha mantenido con sus respectivos Gobiernos estrechas relaciones de amistad, relaciones que deseamos, con toda sinceridad, continuar. El pueblo de los Estados Unidos tiene muchos vínculos basados en la amistad, en los intereses y fines comunes con los pueblos de la India y del Paquistán. Estos vínculos hallan su expresión no sólo en los amplios programas que mi Gobierno ha realizado y sigue realizando para contribuir al desarrollo y a la seguridad de estos países, sino también en muchos intercambios y programas no gubernamentales, en particular en las esferas de sanidad, educación y desarrollo económico. Nuestras estrechas relaciones con ambos países nos permiten conocer muy bien la complejidad del problema que constituye la raíz del conflicto actual, problema que se ha subrayado en los debates desarrollados hoy aquí.

191. Pero nuestra tarea inmediata es hacer cesar un conflicto cuyo estallido, por desgracia, venía previniéndose desde comienzos del año 1965. Todos los aquí reunidos hoy — Gobiernos y personas — hemos observado con temor cómo subía la temperatura en esta zona del subcontinente durante el pasado año. El mundo entero respiró con alivio cuando, en junio, la peligrosísima crisis surgida en relación con el Rann de Kutch fue superada gracias a la prudencia política de los Gobiernos del Paquistán y de la India y a la hábil prestación de sus buenos oficios por parte del Gobierno del Reino Unido. Pero, por desgracia, esta tregua fue demasiado breve.

192. El Secretario General, en su completo y bien preparado informe del 3 de septiembre, señala que desde principios de 1965 se ha registrado un aumento alarmante del número y de la importancia de los incidentes en la zona de la línea de cesación del fuego en Cachemira — violaciones del acuerdo, firmado por representantes de ambos Gobiernos el 27 de julio de 1949, por el que se estableció la línea de cesación del fuego. En junio, el Secretario General, con la perseverancia que le caracteriza, pudo, mediante una discreta persuasión, hallar una solución a la amenazadora situación en la zona de Kargil, lo cual representa una gran contribución a la causa de la paz y la seguridad internacionales.

193. Como se señala en el informe del Secretario General, el número de incidentes creció de nuevo a primeros de agosto. No voy a enumerarlos, pues se consignan con los detalles necesarios, y, a mi juicio, de manera objetiva, en este informe y en la lista anotada presentada al Secretario General por el General Nimmo, Jefe del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas.

194. Como se indica en el informe, el Secretario General, desde primeros de agosto ha estado tratando de promover con perseverancia y por la vía de la discreción diplomática, la restauración de la calma y la observancia de la cesación del fuego. En su informe al Consejo el Secretario General expone una serie de condiciones que considera indispensables para restablecer la cesación del fuego. En sus telegramas del 1 de septiembre al Presidente Ayub Khan y al Primer Ministro Shastri, en los que exhortaba a ambos dirigentes a respetar el acuerdo de cesación del fuego, el Secretario General expone también estas condiciones. A juicio de mi Gobierno, son adecuadas y razonables y, de hecho, están apoyadas por la demanda de cesación del fuego que se formula en el proyecto de resolución.

195. Quisiera señalar que la cooperación con los observadores militares, que es una de las propuestas del Secretario General, ha de significar plena libertad de movimientos y de acceso para los observadores en el desempeño de sus funciones. Estas funciones son observar y comunicar toda violación de la cesación del fuego y de la línea de cesación del fuego y vigilar el cumplimiento de la orden de cesación del fuego. Esta clara función de vigilancia de los observadores militares se desprende del texto de la resolución de 13 de agosto de 1948 de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán, cuya parte I constituyó la base de la cesación del fuego del 1 de enero de 1949 que, a su vez, fue sancionada por el Acuerdo de Karachi de 27 de julio de 1949, por el que se estableció la línea de cesación del fuego. El párrafo D de la parte I de dicha resolución dice así:

"La Comisión, a su discreción y en cuanto le sea factible, designará observadores militares que, bajo la autoridad de la Comisión y con la cooperación de ambos Mandos, vigilarán la observancia de la orden de cesar el fuego."

196. Es evidente que todas las condiciones enumeradas por el Secretario General en su llamamiento son requisitos previos indispensables para una cesación del fuego efectiva, que se reafirman en el proyecto de resolución presentado.

197. Cuando el Secretario General hizo público su llamamiento al Presidente Ayub Khan y al Primer Ministro Shastri, yo inmediatamente anuncié, en nombre del Presidente Johnson, que mi Gobierno suscribía por entero dicho llamamiento. Estoy facultado por el Presidente para reiterarlo hoy aquí. Es innegable que los últimos acontecimientos ocurridos en Cachemira dan trágico testimonio de la necesidad imperativa de un cese del fuego inmediato. No creo necesario indicar, después de todo lo que se ha dicho hoy aquí, las desastrosas consecuencias que tendría una guerra entre la India y el Paquistán para los pueblos del subcontinente, y puede decirse que para el mundo entero.

198. El mundo ha sido testigo del notable desarrollo económico y social de estos dos grandes países y de sus pueblos, y muchas de las naciones representadas en el Consejo han podido contribuir a este proceso de desarrollo, que debe proseguir, en condiciones de paz, en interés de los habitantes de ambos países. Sería una inconcebible tragedia que estas grandes realizaciones, pasadas y presentes — y las futuras —

se viesen anuladas por no poner fin a la presente lucha inmediata y definitivamente. Creo firmemente que el Consejo no puede menos de apoyar plenamente el llamamiento del Secretario General y el proyecto de resolución que acaba de presentar el representante de Malasia en nombre de los representantes y de las naciones que participaron en la preparación de su texto.

199. Por otra parte, mi Gobierno estima que es de suma importancia para la causa de la paz mundial y ciertamente para la causa de la Carta, en la que se consagran estos nobles principios, que el Consejo de Seguridad sancione con toda su autoridad estos graves llamamientos. Confiamos en que las partes interesadas oirán nuestras voces y evitarán la catástrofe que les amenaza. Si no lo hacen, el precio que habrían de pagar, ellas y el mundo, rebasaría todos los cálculos que cualquiera de nosotros pueda hacer.

200. Sr. PARTHASARATHI (India) (traducido del inglés): Ya he expuesto la posición de mi Gobierno con respecto a esta nueva agresión de Paquistán contra el Estado indio de Jammu y Cachemira, y he señalado la paciencia de que mi Gobierno ha dado pruebas y las medidas de legítima defensa que nos hemos visto obligados a adoptar.

201. El Consejo no parece estar abordando la simple cuestión de la agresión. Está examinando un proyecto de resolución patrocinado por Bolivia, Costa de Marfil, Jordania, Malasia, Países Bajos y Uruguay. Acabamos de conocer ese proyecto de resolución. Naturalmente, no hemos tenido tiempo de estudiarlo o de remitirlo a nuestro Gobierno para recibir instrucciones. El Consejo comprenderá que yo no puedo indicar las reacciones de mi Gobierno. No obstante, quisiera hacer unas observaciones de carácter general.

202. La cesación del fuego es un objetivo muy deseable, pero sólo puede lograrse una vez que el Paquistán haya sido condenado como agresor y que el Consejo haya instado al Gobierno del Paquistán a retirar sus tropas, vayan o no de uniforme, del Estado indio de Jammu y Cachemira. Sólo así será posible una cesación del fuego duradera.

203. A este respecto, lo mejor que puedo hacer es dar lectura al texto^{5/} del mensaje enviado hoy, 4 de septiembre, por el Primer Ministro de mi país al Secretario General:

"Tengo el honor de acusar recibo de su mensaje recibido el 2 de septiembre.

"Aprecio los motivos que le indujeron a dirigir un llamamiento a mi país y al Paquistán. Nuestro Representante Permanente en Nueva York ha estado en contacto frecuente con usted y le ha mantenido al corriente de la evolución de la situación, desde el 5 de agosto. No dudo de que, sobre la base de toda la observación que le han enviado los observadores de las Naciones Unidas en Cachemira y de su propia evaluación de la situación, resulta evidente que la causa principal de la actual peligrosa situación estriba en la infiltración en masa de personal armado procedente del Paquistán, bien organizado y adiestrado en actos de sabotaje y de guerra subversiva, en una operación que ha sido íntegramente concebi-

^{5/} Distribuido ulteriormente con la signatura S/6672.

da, proyectada y ejecutada por el Paquistán. Los hombres que se han infiltrado son, en realidad, miembros de las fuerzas armadas del Paquistán. Esas infiltraciones continúan. La acción así emprendida por el Paquistán constituye una patente violación de la Carta de las Naciones Unidas y del Acuerdo de Cesación del Fuego, y va en contra de todos los principios del derecho internacional y del código que rige las relaciones de la buena vecindad. Para hacer frente a esa invasión apenas velada, el Gobierno de la India, al tiempo que ha dado muestras de la máxima paciencia, se ha visto obligado a emprender una acción militar preventiva.

"En su mensaje, usted nos exhortó, en pro de la paz, a que expresáramos nuestra intención de respetar el Acuerdo de Cesación del Fuego, insistiendo en que debían cesar los cruces de la Línea de Cesación del Fuego por parte del personal armado estacionado a ambos lados de la misma y que debía ponerse término a todo tiroteo a través de la Línea de Cesación del Fuego de uno y otro lado. Si bien aprecio los motivos de su llamamiento, tengo que señalar que los términos de su mensaje son de índole tal que podrían dar la impresión de que somos responsables, en igualdad de condiciones con el Paquistán, de los peligrosos hechos que han ocurrido. A menos que su mensaje sea interpretado dentro del contexto real de la situación tal como se ha desarrollado, tiende a equiparar la postura de la India con la del Paquistán, cuando los hechos no lo justifican. Más aún, me parece que su mensaje tiene que ser interpretado junto con el informe que usted envió a los miembros del Consejo de Seguridad.

"Deseo aprovechar la oportunidad para exponerle los hechos más destacados. Desde el 5 de agosto varios miles de hombres infiltrados desde el Paquistán y desde la parte de Cachemira ocupada por el Paquistán han cruzado la Línea de Cesación del Fuego. Esos hombres llegaron disfrazados de civiles y muy bien armados con armas modernas, equipo de transmisiones y grandes cantidades de municiones, pertrechos y explosivos. Del interrogatorio a que se sometió a los que capturamos, muchos de los cuales son oficiales del Ejército del Paquistán, se sabe ahora que en mayo de 1965 se instaló un cuartel general en Murree (Paquistán occidental), bajo el mando del General Akhtar Husain Malik, Jefe de la 12a. División del Ejército paquistanó. Esta instalación se conoce con el nombre de cuartel general de la "Gibraltar Force". Se los había instruido para destruir puentes y carreteras principales, atacar puestos de policía, depósitos de abastecimiento, cuarteles generales e instalaciones importantes del ejército, ocasionar bajas en las fuerzas indias y atacar a las personalidades más destacadas de Jammu y Cachemira. Las declaraciones de los prisioneros así como la índole y tipo de las armas que llevaban los infiltrados, capturadas en gran cantidad por nosotros, que llevan las marcas de las fábricas de material de guerra del Paquistán, prueban sin lugar a dudas que los infiltrados fueron armados y equipados por el Gobierno del Paquistán y operaban conforme a sus instrucciones.

"Sin embargo, el Paquistán ha negado tener conocimiento alguno de esas infiltraciones armadas e insiste en sostener que se trata de una revuelta

interna en Cachemira, revuelta que no existe y que no ha sido advertida por los observadores extranjeros independientes. Desde el envío de su mensaje, la situación se ha agravado aún más por cuanto dos regimientos de tanques y aviones apoyados por tropas paquistanas que alcanzaban los efectivos de una brigada lanzaron un ataque en masa a través de la Línea de Cesación del Fuego y las fronteras internacionales entre el Estado indio de Jammu y Cachemira y el Paquistán occidental. El ataque que es de grandes proporciones va dirigido contra nuestras posiciones clave desde las que se controlan nuestras líneas de comunicaciones. Incluso por propia admisión, como lo indicó la transmisión radiofónica hecha por el Presidente Ayub Khan el 1 de septiembre, las fuerzas paquistanas han acudido en socorro de los infiltrados a quienes el Paquistán ha dado en llamar "luchadores por la libertad". No han intentado fingir que se trata de alguna acción defensiva; el ataque paquistanó constituye claramente una agresión. El ataque paquistanó va acompañado de la táctica habitual a que recurre todo agresor, es decir, el bombardeo sin distinciones de la población civil. En una incursión aérea de bombardeo efectuada el 2 de septiembre, las fuerzas aéreas del Paquistán dieron muerte a cincuenta civiles e hirieron a igual número de personas, aparte de bombardear una mezquita. Tenemos que hacer frente a la situación que crea esta última agresión del Paquistán.

"En su mensaje, señor Secretario General, usted mismo reconoce que para restablecer el alto el fuego sería fundamental poner término al cruce de la Línea de Cesación del Fuego por parte de personal armado. Según he indicado anteriormente, la causa esencial de la presente situación peligrosa estriba en las infiltraciones en masa de personal armado paquistanó. Puesto que el Gobierno del Paquistán niega ser responsable de las infiltraciones armadas, el llamamiento que dirigió usted al Paquistán, en lo que se refiere a esas infiltraciones armadas, difícilmente puede producir resultados y subsistirá la causa esencial de esta perturbación.

"La India es un país amante de la paz. No nos sentimos inclinados ni nos interesa desviarnos de la senda de la paz y el progreso económico para elegir el camino del conflicto militar. No obstante, el Paquistán, al infiltrar personal armado en gran número a través de la Línea de Cesación del Fuego, ha dado lugar a una situación en la que no contamos con más opción que defendernos y adoptar las medidas preventivas que podamos considerar necesarias. Al tomar esas medidas preventivas, en algunos sectores nos hemos visto obligados a cruzar la Línea de Cesación del Fuego con objeto de prevenir efectivamente nuevas infiltraciones. Se trata de una cuestión de gran importancia para nosotros.

"Por lo que respecta al Acuerdo de Cesación del Fuego, usted sabe perfectamente que hemos respetado la Línea de Cesación del Fuego durante todos estos años, aun cuando el Paquistán ha dado muestras de escaso aprecio por la misma. Durante los dos últimos años, el General Nimmo, Jefe del Grupo de Observadores Militares, ha formulado propuestas para una reunión entre los representantes de la India y el Paquistán con miras a garantizar el cum-

plimiento del Acuerdo de Cesación del Fuego y a evitar su violación desde el lado paquistanó por personal civil armado. En todo momento aceptamos esas propuestas, pero el Paquistán o bien las ha rechazado o bien las ha dejado sin respuestas. En julio de 1964 ofrecimos llegar a un acuerdo entre caballeros con el Paquistán para garantizar la tranquilidad a lo largo de la Línea de Cesación del Fuego. En un principio el Paquistán aceptó una reunión y los representantes de la India y el Paquistán debían reunirse en Karachi el 2 de noviembre de 1964. Sin embargo, en la víspera del día en que debía celebrarse la reunión, el Paquistán la aplazó unilateralmente y, desde entonces, no ha propuesto nueva fecha.

"La conducta internacional del Paquistán presenta características tales que no pueden ignorarse al examinar su llamamiento. Debe recordarse que en 1947-48 el Paquistán emprendió acciones análogas a la presente y persistió en negar su complicidad durante varios meses hasta que ya no pudo ocultarse por más tiempo la verdad y no le quedó más remedio que admitir ante la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán, en julio de 1948, que fuerzas paquistanas habían combatido en Cachemira durante varios meses. Las Naciones Unidas parecen haber olvidado este acto de agresión del Paquistán, pero nosotros seguimos recordándolo, y el Paquistán sigue ocupando por la fuerza dos quintas partes de nuestro Estado de Jammu y Cachemira.

"Como usted sabe, en abril del corriente año el Paquistán lanzó un ataque militar contra nuestro territorio en el Rann de Kutch, caso claro de uso de la fuerza para la afirmación de sus reivindicaciones, prohibido por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración de Bandung, la Carta de la Organización de la Unidad Africana, la Declaración de El Cairo y muchas otras declaraciones internacionales de nuestros días. Pese a dicha provocación, mostramos indulgencia y llegamos a un acuerdo con el Paquistán el 30 de junio de 1965 para el arreglo pacífico de la cuestión fronteriza. Ambas partes en el acuerdo expresaron solemnemente la esperanza de que con él se podrían mejorar las relaciones entre la India y el Paquistán y aliviar la tirantez existente entre los dos países. No obstante, ahora es evidente que, incluso en el mismo momento en que el Paquistán ponía su firma en el Acuerdo, ya estaba planeando y organizando las infiltraciones armadas en masa a través de la Línea de Cesación del Fuego en Jammu y Cachemira, y que incluso antes de que se hubiese secado la tinta de ese Acuerdo, el Paquistán lanzó a miles de infiltrados armados a través de la Línea de Cesación del Fuego. No cabe esperar que dejemos que el Paquistán viole la Línea de Cesación del Fuego y nos ataque a voluntad, y no podemos pasar de un acuerdo de cesación del fuego a otro sin contar con la seguridad de que el Paquistán no repetirá sus actos de violación y agresión en el futuro.

"No cabe más nombre que el de agresión para las infiltraciones paquistanas en masa a través de la Línea de Cesación del Fuego y de la frontera internacional entre Jammu y Cachemira y el Paquistán occidental, y para el ataque militar que el Paquis-

tán ha lanzado contra nuestro territorio. Esa agresión nos impone, como Estado soberano, el deber y el derecho de defendernos.

"En resumen, he aprovechado la oportunidad para poner en su conocimiento todos los aspectos de la compleja y peligrosa situación a que han dado lugar las acciones paquistanas. A usted y al alto cargo que desempeña con tanta distinción debemos el no dejarle duda alguna en cuanto a nuestra posición. Señor Secretario General, usted ha hecho un llamamiento en pro de la paz y apreciamos enormemente su ansiedad y la sinceridad de sus esfuerzos. La India ha estado siempre firmemente en favor de la paz y no es menester reiterar nuestra posición. En cambio, lo que sí es fundamental en este momento es que el Paquistán se comprometa, de ahora en adelante, a poner término a la infiltración a través de la Línea de Cesación del Fuego y a retirar a los infiltrados y a sus fuerzas armadas del lado indio de esa Línea y de la frontera internacional entre Jammu y Cachemira y el Paquistán occidental. Además, debemos quedar convencidos de que, en lo futuro, no se repetirá esa situación. Estos tienen que ser los puntos de partida de cualesquiera medidas destinadas al restablecimiento de la paz, por la que usted, en calidad de Secretario General de las Naciones Unidas, está desplegando sus esfuerzos. Confío en que, ante todo, se cerciorará de que el Paquistán está dispuesto a comprometerse a retirar no sólo sus fuerzas armadas, sino también los infiltrados, y a evitar nuevas infiltraciones. En realidad, creemos que éste es el supuesto básico en que se basa su llamamiento."

204. En el párrafo 9 del informe del Secretario General [S/6651] se dice lo siguiente:

"No he obtenido del Gobierno del Paquistán seguridad alguna de que se respetarán desde ahora la cesación del fuego y la línea de cesación del fuego, ni de que se esté tratando de hacer que vuelvan a prevalecer las condiciones normales a lo largo de la línea."

205. ¿Por qué no ha dado el Paquistán seguridad alguna? Porque ese país no tiene el menor propósito de poner fin a su agresión contra el Estado indio de Jammu y Cachemira. En realidad, el Paquistán ha negado toda responsabilidad en cuanto al envío de tropas armadas a través de la línea de cesación del fuego. Como ha señalado el Primer Ministro de mi país en una alocución transmitida por radio a la nación en el día de ayer, 3 de septiembre:

"El Gobierno paquistanó ha tratado de crear un mito, y este mito ha sido reiterado en el discurso del Presidente Ayub Khan radiado el 1 de septiembre, a saber, que los elementos infiltrados son combatientes por la libertad y que hay una revuelta interna en Cachemira."

206. Incluso hoy, 4 de septiembre, ni el representante del Paquistán ni el Gobierno del Paquistán han admitido ser responsables del envío de tropas armadas sin uniforme militar a través de la línea de cesación del fuego.

207. En el párrafo 15 del informe del Secretario General se enumeran cinco condiciones necesarias para conseguir "la reanudación de la cesación del

fuego y el retorno a las condiciones normales a lo largo de la línea de cesación del fuego". Una de estas condiciones, que figura en el apartado b), es la siguiente:

"Disposición de parte del Gobierno del Paquistán de adoptar medidas eficaces para evitar que hombres armados, vayan o no de uniforme, crucen la línea de cesación del fuego, por el lado de Paquistán."

Otra de las condiciones es la retirada del personal armado. ¿Qué garantías puede dar el Consejo de que el Paquistán, aun cuando se comprometiera a respetar el acuerdo de cesación del fuego y la línea de cesación del fuego, tomará medidas efectivas para retirar a todo el personal armado vestido de paisano que recientemente penetró en el Estado indio de Jammu y Cachemira? ¿Ha dado garantías el Gobierno del Paquistán? Si las ha dado, ¿cuáles son las modalidades de la retirada del personal armado sin uniforme?

208. En un discurso transmitido por radio a la nación ayer, el Primer Ministro de mi país dijo:

"Nos enfrentamos con un régimen que no cree en la libertad, en la democracia y en la paz como nosotros creemos."

Y cito de nuevo al Primer Ministro:

"En el acuerdo concertado entre la India y el Paquistán en relación con la frontera Gujarat-Paquistán occidental, firmado el 30 de junio de 1965, Paquistán expresó solemnemente la esperanza de que el acuerdo permitiría mejorar las relaciones y disminuir la tirantez entre la India y el Paquistán."

"El mundo se escandalizará al saber que en el momento en que se firmaba este acuerdo, el Paquistán tenía ya trazado un plan de infiltración armada en Cachemira y estaba preparando a sus hombres en Murree para unas operaciones que se realizarían apenas un mes después, fresca todavía la tinta del acuerdo del 30 de junio. Este comportamiento es bastante elocuente."

209. Es la hostilidad congénita de los diferentes regímenes de Paquistán contra la India la que les dicta su política. Si los gobernantes del Paquistán estuviesen dispuestos a vivir en paz con la India hallarían en el Gobierno y el pueblo de la India una actitud propicia.

210. El Consejo habla hoy de una cesación del fuego. El Secretario General ha pedido la cesación del fuego. ¿He de recordar al Consejo que la India ha ofrecido repetidas veces un "pacto de no-beligerancia" al Paquistán? Esta oferta ha sido desdeñada siempre.

211. Para salir de la presente situación es imprescindible: primero, que el Paquistán dé una garantía aceptable de que cesarán inmediatamente las infiltraciones a través de la línea de cesación del fuego y de que los elementos infiltrados y las fuerzas armadas del Paquistán se retirarán del lado indio de la línea de cesación del fuego y de la frontera internacional entre el Estado indio de Jammu y Cachemira y el Paquistán occidental; y, segundo, una garantía aceptable de que tal situación no volverá a producirse.

212. Estos son los puntos de partida de toda medida encaminada al restablecimiento de la paz.

213. Según tengo entendido, hasta ahora el Paquistán no ha respondido al llamamiento hecho por el Secretario General el 1 de septiembre. En ausencia de respuesta del Paquistán, y en ausencia de las seguridades pedidas anteriormente por el Secretario General, parece prematuro que el Consejo proceda a examinar el proyecto de resolución. Por lo que respecta a mi delegación, la respuesta del Primer Ministro de mi país al llamamiento del Secretario General — a la que acabo de dar lectura — es expresión de nuestra actitud con respecto a todo llamamiento en favor de la cesación del fuego.

214. Sr. Amjad ALI (Paquistán) (traducido del inglés): Espero haber sido bien comprendido por los miembros del Consejo cuando he dicho, en esta misma sesión, que todavía no tenía instrucciones de mi Gobierno y por consiguiente no podía hacer declaración alguna en su nombre. Las observaciones que formulé no tenían otro objeto que el de recordar a todos que las alegaciones del representante de la India podían refutarse muy bien con hechos. En consecuencia, me sorprende bastante que en el preámbulo del proyecto de resolución de las seis Potencias se diga que el Consejo de Seguridad ha "oído las declaraciones de los representantes de la India y del Paquistán".

215. El representante de la India ha hecho su declaración con arreglo a las instrucciones de su Gobierno; yo no he hecho tal declaración. No cabe poner en pie de igualdad a estas dos declaraciones. Por consiguiente, el Consejo ha de considerar si el texto del citado preámbulo es oportuno y, lo que es más importante, si será de alguna utilidad que el Consejo adopte una resolución sin oír a una de las partes.

216. Yo no he estudiado el proyecto de resolución, sólo le he dado una rápida lectura. Lamento observar que no se hace en él la menor referencia a la base de la cesación del fuego que se estableció en Cachemira en 1949, la base de la desmilitarización y del plebiscito. Esta omisión, por sí misma, puede ser gravemente perjudicial para la posición de la parte que se esfuerza por aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas.

217. A reserva de las instrucciones de mi Gobierno, yo me pregunto cómo, sin pruebas de que el Consejo de Seguridad tenga el propósito de dedicarse seriamente a tratar de resolver la controversia de Cachemira con arreglo a los deseos del pueblo de Cachemira, según le han prometido las Naciones Unidas, un llamamiento del Consejo de Seguridad podrá restablecer, de manera efectiva y convincente, esa paz que todos deseamos.

218. El PRESIDENTE (traducido del inglés): No hay otros representantes que deseen hacer uso de la palabra. Por consiguiente, si no se oponen objeciones, dado que los autores del proyecto de resolución que examinamos han pedido una votación inmediata, voy a someter a votación el proyecto de resolución [S/6657].

Se procede a una votación a mano alzada.

Queda aprobado por unanimidad el proyecto de resolución.

6/ Véase resolución 209 (1965).

219. Sr. SEYDOUX (Francia) (traducido del francés): Señor Presidente, disculpándome por hacer uso de la palabra a una hora tan avanzada, no puedo dejar de expresarle los sentimientos de viva satisfacción con que la delegación francesa le ve hoy tomar asiento, por primera vez, a la cabeza de la delegación de los Estados Unidos. No cabe duda de que al Consejo le serán sumamente útiles las cualidades de que tantas pruebas ha dado usted a lo largo de una carrera de excepcional brillantez.

220. La delegación francesa ha votado en favor del proyecto de resolución que el Consejo acaba de aprobar porque este texto, presentado por Bolivia, Costa de Marfil, Jordania, Malasia, Países Bajos y Uruguay, responde a las exigencias inmediatas de una situación que nos preocupa a todos. Todos deseamos que cesen los combates, que en lo sucesivo se respete estrictamente la línea de cesación del fuego, que no se pongan trabas al cometido de los observadores de las Naciones Unidas y que el Secretario General, cuyos pacientes esfuerzos desde el comienzo de la crisis merecen nuestro reconocimiento, continúe siguiendo el curso de los acontecimientos para informarnos al respecto.

221. La delegación francesa tiene muy presente que sólo se trata de medidas de urgencia, que el problema de las causas profundas de la crisis actual sigue en pie. Pero dado que en Cachemira hay derramamiento de sangre y que la prolongación de las hostilidades pondría en grave peligro la paz en toda una región del mundo, estas medidas de urgencia constituyen unos preliminares indispensables del examen más fundamental que el Consejo decidirá emprender después.

222. Así pues, a nuestro juicio, la resolución aprobada hoy no prejuzga en modo alguno la actitud futura con respecto a las posiciones contradictorias de la India y del Paquistán en cuanto a la verdadera naturaleza del presente conflicto.

223. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Agradezco al representante de Francia las cordiales y generosas palabras que ha tenido para mí. Será un placer gozar de su colaboración. Doy ahora la palabra al representante de Malasia, que tanto ha contribuido a la formulación de la resolución que se acaba de aprobar por unanimidad.

224. Sr. RAMANI (Malasia) (traducido del inglés): No es frecuente que uno de los autores de un proyecto de resolución desee explicar su voto, pero, si ustedes me lo permiten, quisiera hacer unas breves observaciones acerca de lo manifestado por el representante del Paquistán con respecto a los errores materiales que, a juicio suyo, se habían deslizado en esta resolución.

225. En el segundo párrafo del preámbulo se hace constar que el Consejo ha oído las declaraciones de

los representantes de la India y del Paquistán, y al representante de este último país le extrañó que hubiésemos empleado el plural. Pero yo quisiera recordarle que lo único que hacemos constar es que hemos oído la declaración que ha hecho el representante del Paquistán. En ella ha dicho que se reservaba el derecho de hacer más adelante una declaración más extensa sobre las posiciones capitales en el contexto político del conflicto entre la India y el Paquistán. También ha dicho que rechazaba todo cuanto había dicho el representante de la India. Sin intención de ofender al representante de la India o al del Paquistán, he de hacer observar que lo que dijo el primero no guardaba más relación con esta resolución que lo que no dijo el segundo. Ambos trataron de los hechos de la situación. Mientras no oigamos al representante de la India o al representante del Paquistán negar los hechos tal como han sido expuestos detalladamente en el informe del Secretario General, el proyecto de resolución que hemos presentado y que ha sido aprobado por unanimidad descansa sobre unas bases tan sólidas como las de cualquier otra resolución.

226. El PRESIDENTE (traducido del inglés) Doy la palabra al representante de Jordania, que ha participado muy activamente en la preparación de la resolución junto con sus colegas, y a quien todos damos las gracias por su excelente contribución.

227. Sr. RIFA'I (Jordania) (traducido del inglés): Yo también quisiera hacer referencia a la observación del representante del Paquistán acerca del segundo párrafo del preámbulo. Mi delegación toma buena nota de la misma. Como se hará constar en las actas oficiales del presente debate, el asunto no requiere más explicación.

228. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Hemos completado nuestro trabajo de hoy. Quiero aprovechar esta ocasión para dar las gracias a los miembros del Consejo de Seguridad por haber colaborado conmigo, un recién llegado que ocupa la Presidencia, facilitando mi tarea. También quisiera expresar mi gratitud a los representantes de la India y del Paquistán por su colaboración.

229. Nos resta fijar la fecha de la próxima sesión del Consejo. La resolución que acabamos de adoptar pide al Secretario General que informe al Consejo sobre su cumplimiento dentro de tres días. Por consiguiente sugiero, si no hay objeciones, que celebremos nuestra próxima reunión, el miércoles, 8 de septiembre de 1965, a las 15 horas, en la inteligencia de que el Consejo podrá ser convocado antes de esa fecha si las circunstancias así lo requieren.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 19.45 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.